

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA

2

RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	11:17:55
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:21:24
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	11:17:54
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	11:07:00
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	11:17:55
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	14:52:16
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	11:20:53
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	11:20:50
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	11:21:00
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	11:19:46
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	11:22:21
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	11:07:00
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:20:08
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	11:22:51
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	15:40:22
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	11:21:10
JESÚS EVER MEJORADO REYES	11:19:05
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	11:17:55
ELIA ESTRADA MACIAS	11:17:56
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:21:01
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	11:19:38
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:28:21
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	11:22:03
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	11:18:21
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	11:21:12

3

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTIÚN DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE A SOLICITUD DE LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDO SE DECRETARÁ UN RECESO HASTA LAS (14:30) CATORCE TREINTA HORAS DE LA TARDE PARA ASISTIR QUIENES ASÍ LO DESEEN A LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PRESENTADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR Y TAMBIÉN A SOLICITUD DE LOS COORDINADORES INFORMARLES A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES QUE HAYAN CITADO A SU COMISIÓN PARA SESIONAR, QUE LA SESIÓN SE LLEVARÁ A CABO APROXIMADAMENTE DE LAS DOS Y MEDIA APROXIMADAMENTE TRES O CUATRO HORAS, PARA QUE PUEDAN SI ASÍ LO CONSIDERAN REEDITAR SU CITATORIO PARA INICIAR SUS COMISIONES POSTERIORES A LA SESIÓN, POR LO TANTO SE DECRETA UN RECESO DESDE ESTE MOMENTO HASTA LAS (2:30) DOS TREINTA DE LA TARDE.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y DE IGUAL

4

MANERA SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LEYES DE INGRESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE APARECE EN EL MONITOR DE SUS CURULES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA LES SOLICITA A LOS SEÑORES DIPUTADOS LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	

5

JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor

6

ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

7

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE NO HAY CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA ESTA SESIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, ENTRAMOS AHORA ENTONCES A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E.**

**LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Séptima Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Estado de Durango y al Código Penal de Durango, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Dado los constantes cambios sociales que ha estado experimentando la sociedad de nuestro país, debido a las fuertes turbulencias causadas en mayor o menor medida por las transformaciones sufridas en los ámbitos político, económico y social, como consecuencia de las estrategias gubernamentales han propiciado descontento y enojo entre diversos grupos de la sociedad, descontento que se ha materializado a través de la práctica de marchas, de manifestaciones y plantones en el mejor de los casos.

Desgraciadamente tal práctica social, como forma de externar un punto de desacuerdo, se ha visto degenerada por prácticas más radicales, caracterizadas por el uso de la violencia y de la fuerza, tales como son los motines y bloqueos a las vías de comunicación. Tal degeneración los ha llevado a recurrir a la utilización de menores de edad: niñas, niños y adolescentes como instrumentos para desalentar a la

parte institucional en la toma de acciones eficaces y eficientes tendientes a sofocar los movimientos efervescentes de algunos grupos sociales.

En tiempos más recientes las niñas, los niños y los adolescentes han sido beneficiados con un abanico más amplio de derechos, los cuales han sido aglutinados en un ordenamiento exclusivo para ellos denominado “Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Durango”. Acertadamente los legisladores del estado tuvieron la visión de reconocer que las niñas, niños y adolescentes se encontraban en un estado de vulneración constante, cuestión que se reflejaba en los abusos tanto de progenitores, como por tutores, explotadores, etc.

En dicho ordenamiento jurídico se deja claro cuál es la relevancia de proteger la integridad de los menores, integridad que debe ser asegurada no sólo por los padres y los tutores, sino también por el Estado, siendo este último el responsable de garantizar y promover el respeto de los derechos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes mediante la implementación de los principios que regulan la participación de las instituciones públicas y privadas que los defiendan y protejan.

Es importante concientizar a la sociedad de que el uso de menores de edad en situaciones de alto riesgo, como lo son los motines y bloqueos, puede causar graves lesiones a la integridad de los mismos. Por ello el estado debe hacer prevalecer siempre el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, dándole con esto un mayor interés al bienestar de la niñez y la adolescencia sobre cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

La mencionada Ley en su artículo cinco establece de manera enunciativa, más no limitativa cuáles son los derechos de que gozarán las niñas, los niños y adolescentes, así en su fracción primera estipula el derecho a la Vida, la Integridad y la Dignidad de los menores y en los incisos c) y de d) de dicha fracción señala que los menores deben ser respetados en su integridad física y a ser protegidos contra toda forma de explotación respectivamente.

Es debido a su condición de poca criterio, poca experiencia y la facilidad con la que pueden ser influenciados, que los menores de edad deben ser protegidos en la medida de lo posible en el mayor número de supuestos, siendo unos de ellos, ahora lo vemos, el de ser, no nada más fuertemente influenciados, sino también obligados a participar en situaciones de riesgo para su seguridad e integridad física; por ello no se deben considerar poco los esfuerzos por parte del Estado, los municipios, la familia y la sociedad en general tendientes al aseguramiento de su seguridad e integridad.

Por ello es fundamental que tanto en la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes, así como en el Código Penal de Durango se establezca con claridad un marco legal que este en armonía con la Convención sobre los Derechos del Niño, en relación con la no participación de menores de edad en conflictos que atenten contra su seguridad e integridad.

Siendo los bloqueos y los motines prácticas que van de la mano del uso de la fuerza y de la violencia y que se aplican con el pretexto de hacer uso de un derecho o bien para evitar el cumplimiento de una Ley, es más que evidente que tales reuniones se hacen con el ánimo de generar tumultos y perturbación del orden público, obligando a la autoridad u orillarla a que tome determinaciones apresuradas o forzadas en beneficio de ciertos grupos; quedando claro que tales reuniones son completamente inapropiadas para la seguridad e integridad de los menores.

Es obvio que la gran mayoría de la sociedad no ha tomado la conciencia suficiente en relación con el tema que nos ocupa, pues constantemente se sigue observando en la práctica el acompañamiento de menores de edad en los bloqueos y motines, razón por la cual urge que se tomen las medidas necesarias para prevenir ahora y no lamentar después la pérdida de menores por la tardía actuación de todos los



protagonistas, a saber: el Estado, los municipios, la familia y la sociedad en general, quienes tienen a su cargo la gran responsabilidad de asegurar como dice la Ley con absoluta prioridad, la realización de los derechos de los menores relativos a la vida, seguridad e integridad entre otros.

Tal vez una de las medidas más contundentes que se pueden tomar por parte de quienes tienen a su cargo la difícil pero necesaria tarea de frenar ciertas conductas inaceptables socialmente, estriba en la implementación de sanciones más duras, con la finalidad de persuadir a aquellos autores intelectuales, a los dirigentes, a los organizadores, a los incitadores de este tipo de prácticas salvajes a que por lo menos no sumen a sus filas a las niñas, los niños y adolescentes que no hacen suyas por convicción propia las causas políticas ajenas a sus derechos fundamentales, convirtiéndolos más bien en rehenes de problemas que no les corresponde resolver.

En conclusión, es imperante generar interés en la sociedad, principalmente en los padres, en la familia, el fomento a la protección de la integridad y de la seguridad de sus menores hijos e hijas, fortaleciendo con ello sus derechos fundamentales y, por ende excluirlos de manera automática de reuniones calificadas como peligrosas como los son los bloqueos y motines.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS CONTENIDOS DE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se reforma el Capítulo X Del Derecho a ser Protegido en su integridad de la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Estado de Durango, para quedar como sigue:

**CAPITULO X**

**Del Derecho a ser Protegido en su integridad**

**Artículo 22.-** Las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de descuido, abandono, violencia, explotación, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos a no ser empleados en reuniones peligrosas, como bloqueos y motines que pongan en riesgo su seguridad e integridad.

**Artículo 23.-** Las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abuso y explotación sexual comercial en cualquiera de sus modalidades, tráfico, prostitución, pornografía y turismo infantil.

Para los efectos de esta ley se considera abuso, sin menoscabo de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables, el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que se ejerzan en contra de niñas, niños y adolescentes que atenten contra su integridad física, psíquica o ambas, o contra su sano desarrollo físico, psicológico, material, espiritual, moral, y social.

También se considerará abuso, el uso de la fuerza física, psicológica o moral que se ejerza en contra de alguno de los padres, tutores, o de quien tenga bajo su cuidado a niñas, niños, o adolescentes, en presencia de éstos.

10

El Gobierno del Estado debe establecer programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral.

**SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 148 del Código Penal de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 148.-** Se impondrá de seis meses a siete años de prisión y de tres a quince días multa, a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio, o para evitar el cumplimiento de una Ley se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público, o amenacen a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación, con empleo de violencia.

Se impondrá de uno a diez años de prisión y de cinco a cincuenta días multa, a los autores intelectuales, a quienes dirijan, organicen, inciten, compelan o patrocinen económicamente a otros para cometer el delito de motín.

A quienes empleen o fomenten el uso de niñas, niños y adolescentes en bloqueos y motines que pongan en riesgo su seguridad e integridad se les aplicará la agravante, pudiéndosele imponer una pena de hasta veinte años de prisión.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

**Victoria de Durango, a los 18 días del mes de noviembre del año 2016**

**RÚBRICA**  
**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO BENÍTEZ TIENE LA PALABRA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.5

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, VOY A DAR LECTURA Y HA HACER ALGÚN COMENTARIO

11

SOBRE ESTA INICIATIVA QUE ESTOY PRESENTANDO Y QUE TIENE QUE VER CON DOS REFORMAS IMPORTANTES, UNA A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO Y OTRA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, DADO LOS CONSTANTES CAMBIOS SOCIALES QUE HA ESTADO EXPERIMENTANDO LA SOCIEDAD DE NUESTRO PAÍS, DEBIDO A LAS FUERTES TURBULENCIAS CAUSADAS EN MAYOR O MENOR MEDIDA POR LAS TRANSFORMACIONES SUFRIDAS EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS ESTRATEGIAS GUBERNAMENTALES HAN PROPICIADO DESCONTENTO Y ENOJO ENTRE DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD, DESCONTENTO QUE SE HA MATERIALIZADO A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE MARCHAS, DE MANIFESTACIONES Y PLANTONES EN EL MEJOR DE LOS CASOS, DESGRACIADAMENTE TAL PRÁCTICA SOCIAL, COMO FORMA DE EXTERNAR UN PUNTO DE DESACUERDO, SE HA VISTO DEGENERADA POR PRÁCTICAS MÁS RADICALES, CARACTERIZADAS POR EL USO DE LA VIOLENCIA Y DE LA FUERZA, TALES COMO SON LOS MOTINES Y BLOQUEOS A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, TAL DEGENERACIÓN LOS HA LLEVADO A RECURRIR A LA UTILIZACIÓN DE MENORES DE EDAD: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO INSTRUMENTOS PARA DESALENTAR A LA PARTE INSTITUCIONAL EN LA TOMA DE ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES TENDIENTES A SOFOCAR LOS MOVIMIENTOS EFERVESCENTES DE ALGUNOS GRUPOS SOCIALES, EN TIEMPOS MÁS RECIENTES LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES HAN SIDO BENEFICIADOS CON UN ABANICO MÁS AMPLIO DE DERECHOS, LOS CUALES HAN SIDO AGLUTINADOS EN UN ORDENAMIENTO EXCLUSIVO

PARA ELLOS DENOMINADO “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO”. ACERTADAMENTE LOS LEGISLADORES DEL ESTADO TUVIERON LA VISIÓN DE RECONOCER QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ENCONTRABAN EN UN ESTADO DE VULNERACIÓN CONSTANTE, CUESTIÓN QUE SE REFLEJABA EN LOS ABUSOS TANTO DE PROGENITORES, COMO POR TUTORES, EXPLOTADORES, ETCÉTERA, EN DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO SE DEJA CLARO CUÁL ES LA RELEVANCIA DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES, INTEGRIDAD QUE DEBE SER ASEGURADA NO SÓLO POR LOS PADRES Y LOS TUTORES, SINO TAMBIÉN POR EL ESTADO, SIENDO ESTE ÚLTIMO EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR Y PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS QUE REGULEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LOS DEFIENDAN Y PROTEJAN, ES IMPORTANTE CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD DE QUE EL USO DE MENORES DE EDAD EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO, COMO LO SON LOS MOTINES Y BLOQUEOS, PUEDE CAUSAR GRAVES LESIONES A LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS. POR ELLO EL ESTADO DEBE HACER PREVALECER SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, DÁNDOLE CON ESTO UN MAYOR INTERÉS AL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SOBRE CUALQUIER OTRO INTERÉS QUE VAYA EN SU PERJUICIO, LA MENCIONADA LEY EN SU ARTÍCULO CINCO ESTABLECE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA CUÁLES SON LOS DERECHOS DE QUE GOZARÁN LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ EN SU FRACCIÓN PRIMERA

ESTIPULA EL DERECHO A LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA DIGNIDAD DE LOS MENORES Y EN LOS INCISOS C) Y DE D) DE DICHA FRACCIÓN SEÑALA QUE LOS MENORES DEBEN SER RESPETADOS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDOS CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN RESPECTIVAMENTE, ES DEBIDO A SU CONDICIÓN DE POCO CRITERIO, POCA EXPERIENCIA Y LA FACILIDAD CON LA QUE PUEDEN SER INFLUENCIADOS, QUE LOS MENORES DE EDAD DEBEN SER PROTEGIDOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EN EL MAYOR NÚMERO DE SUPUESTOS, SIENDO UNOS DE ELLOS, AHORA LO VEMOS, EL DE SER, NO NADA MÁS FUERTEMENTE INFLUENCIADOS, SINO TAMBIÉN OBLIGADOS A PARTICIPAR EN SITUACIONES DE RIESGO PARA SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA; POR ELLO NO SE DEBEN CONSIDERAR POCO LOS ESFUERZOS POR PARTE DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL TENDIENTES AL ASEGURAMIENTO DE SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD, POR ELLO ES FUNDAMENTAL QUE TANTO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO PENAL DE DURANGO SE ESTABLEZCA CON CLARIDAD UN MARCO LEGAL QUE ESTE EN ARMONÍA CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN RELACIÓN CON LA NO PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN CONFLICTOS QUE ATENTEN CONTRA SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD, SIENDO LOS BLOQUEOS Y LOS MOTINES PRÁCTICAS QUE VAN DE LA MANO DEL USO DE LA FUERZA Y DE LA VIOLENCIA Y QUE SE APLICAN CON EL PRETEXTO DE HACER USO DE UN DERECHO O BIEN PARA EVITAR EL CUMPLIMIENTO DE UNA LEY, ES MÁS QUE EVIDENTE QUE TALES REUNIONES SE HACEN CON EL ÁNIMO DE GENERAR TUMULTOS Y PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO,

OBLIGANDO A LA AUTORIDAD U ORILLÁNDOLA A QUE TOME DETERMINACIONES APRESURADAS O FORZADAS EN BENEFICIO DE CIERTOS GRUPOS; QUEDANDO CLARO QUE TALES REUNIONES SON COMPLETAMENTE INAPROPIADAS PARA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS MENORES, ES OBVIO QUE LA GRAN MAYORÍA DE LA SOCIEDAD NO HA TOMADO LA CONCIENCIA SUFICIENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA QUE NOS OCUPA, PUES CONSTANTEMENTE SE SIGUE OBSERVANDO EN LA PRÁCTICA EL ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES DE EDAD EN LOS BLOQUEOS Y MOTINES, RAZÓN POR LA CUAL URGE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR AHORA Y NO LAMENTAR DESPUÉS LA PERDIDA DE MENORES POR LA TARDÍA ACTUACIÓN DE TODOS LOS PROTAGONISTAS, A SABER: EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA GRAN RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR COMO DICE LA LEY CON ABSOLUTA PRIORIDAD, LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES RELATIVOS A LA VIDA, SEGURIDAD E INTEGRIDAD ENTRE OTROS, TAL VEZ UNA DE LAS MEDIDAS MÁS CONTUNDENTES QUE SE PUEDEN TOMAR POR PARTE DE QUIENES TIENEN A SU CARGO LA DIFÍCIL PERO NECESARIA TAREA DE FRENAR CIERTAS CONDUCTAS INACEPTABLES SOCIALMENTE, ESTRIBA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SANCIONES MÁS DURAS, CON LA FINALIDAD DE PERSUADIR A AQUELLOS AUTORES INTELECTUALES, A LOS DIRIGENTES, A LOS ORGANIZADORES, A LOS INCITADORES DE ESTE TIPO DE PRÁCTICAS SALVAJES A QUE POR LO MENOS NO SUMEN A SUS FILAS A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE NO HACEN SUYAS POR CONVICCIÓN PROPIA LAS CAUSAS POLÍTICAS AJENAS A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, CONVIRTIÉNDOLOS MÁS BIEN EN

REHENES DE PROBLEMAS QUE NO LES CORRESPONDE RESOLVER, EN CONCLUSIÓN, ES IMPERANTE GENERAR INTERÉS EN LA SOCIEDAD, PRINCIPALMENTE EN LOS PADRES, EN LA FAMILIA, EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DE LA SEGURIDAD DE SUS MENORES HIJOS E HIJAS, FORTALECIENDO CON ELLO SUS DERECHOS FUNDAMENTALES Y, POR ENDE EXCLUIRLOS DE MANERA AUTOMÁTICA DE REUNIONES CALIFICADAS COMO PELIGROSAS COMO LOS SON ESTAS PRÁCTICAS A QUE SE HACE ALUSIÓN, DE LO QUE SE TRATA EN SÍNTESIS ES DE PROTEGER A LAS NIÑAS, A LOS NIÑOS Y A LOS ADOLESCENTES PARA QUE NO SEAN USADOS Y CON ELLO LASTIME SU DIGNIDAD EN NINGÚN MITIN, BLOQUEO, PLANTÓN O PROTESTA EN DONDE NORMALMENTE ACOMPAÑAN A SUS PADRES, A SU PAPÁ, A SU MAMÁ Y QUE SI EL ESPÍRITU DE ESTA LEY ES PROTEGERLOS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y EN SU DIGNIDAD NO DEBIERA DE PERMITIRSE POR PARTE DE LA AUTORIDAD QUE LOS MENORES SEAN USADOS, QUE SEAN LLEVADOS, QUE SEAN INCORPORADOS A ESTAS PRÁCTICAS QUE DESAFORTUNADAMENTE TIENEN UNA CONNOTACIÓN CASI SIEMPRE DE CARÁCTER POLÍTICO ALGUNAS VECES DE TIPO PARTIDARIO Y LAS MÁS DE LAS VECES EN BLOQUEOS QUE DERIVAN EN DEMANDAS QUE PUEDEN SER JUSTAS HACÍA EL GOBIERNO, HACÍA LA AUTORIDAD INDEPENDIENTEMENTE DEL ORDEN DE GOBIERNO PERO QUE NO TIENEN PORQUÉ ARRIESGAR Y PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MENORES, NO ES JUSTO QUE EN UNA CIRCUNSTANCIA EN DONDE LA AUTORIDAD TENGA QUE ACTUAR PARA LEVANTAR UN BLOQUEO, PARA ABRIR UNA CALLE, PARA DETENER ALGUNA PROTESTA, VAYA A SALIR LESIONADO UN MENOR, NO ES TAMPOCO CORRECTO QUE MUCHAS DE LAS VECES INCLUSO SIN EL

16

CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES O DE SUS TUTORES, SEAN UTILIZADOS Y SEAN LLEVADOS INCLUSIVE A OFICINAS GUBERNAMENTALES, A PLAZAS PÚBLICAS, A HACER PLANTONES UTILIZANDO A LOS NIÑOS DE LOS CENTROS ESCOLARES, DE LAS ESCUELAS, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE LOS LLEVAN A PROTESTAR MUCHAS VECES HASTA EN DEMANDA DE ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ALGUNA NECESIDAD, DE ALGUNA INSTITUCIÓN, DE ALGÚN CENTRO ESCOLAR, INCLUSIVE HASTA EN DEMANDA DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, Y SON LOS MENORES LLEVADOS TRANSPORTADOS Y UTILIZADOS PARA LA PROTESTA LO CUAL LASTIMA SU DIGNIDAD Y VA EN DETRIMENTO DE SUS CONDICIONES DE SER HUMANO DE SU SEGURIDAD, DE SU INTEGRIDAD Y MÁS VALE EXAGERAR A TIEMPO Y PROTEGER QUE LA AUTORIDAD PUEDA EN ESTOS CASOS BUSCAR COMO PONERLOS A SALVO EN VEZ DE QUE ALGÚN DÍA VAYAMOS A LAMENTAR LA PÉRDIDA DE UNA VIDA DE UN MENOR, POR TRAERLOS EN ESAS MANIFESTACIONES, O EN ESOS PLANTONES QUE LUEGO VEMOS QUE A VECES SON ENCABEZADOS POR LIDERAZGOS SOCIALES QUE NO SON LA MAYORÍA DE LAS VECES RESPONSABLES PORQUE NO DEBIERAN DE INVOLUCRAR A LOS MENORES EN ASUNTOS QUE NO TIENEN QUE VER CON SUS PREOCUPACIONES PROPIAS DE ESA EDAD, LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS Y HAY QUE RESPETARLOS Y RECONOCERLOS, NO TENEMOS PORQUE LLEVARLOS A HACER DE ELLOS UNA PIEZA DE CAMBIO O A LUCRAR POLÍTICAMENTE CON SUS SENTIMIENTOS Y ME PARECE QUE ES ALGO QUE VA A MOTIVAR A QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN DONDE SEGURAMENTE HABREMOS DE DISCUTIR EL TEMA



TENGAMOS QUE VER QUE SANCIONES, QUE MODALIDADES Y QUE AGRAVANTES PUDIERA HABER EN DISTINTA ESCALA, PORQUE UNA ES LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL PADRE O DE LA MADRE DE FAMILIA QUE CARGA CON SU BEBÉ, CON SU MUCHACHO CON SU NIÑO Y VA A UNA PROTESTA, A UN PLANTÓN, A UNA MANIFESTACIÓN, QUE SI BIEN ES EL USO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, O DE REUNIÓN, DE ASOCIACIÓN, SÍ SE ENTIENDE PUEDE SER MUY JUSTA LA DEMANDA PERO NO ESTÁ BIEN QUE ARRIESGUE A SU MENOR, A SU NIÑO, Y SEGUNDO TENDRÁ QUE VERSE LUEGO CUANDO NO SON LOS PADRES, SINO CUANDO SON LOS MAESTROS, A VECES TAMBIÉN IRRESPONSABLEMENTE O QUIENES SE DICEN MUCHAS DE LAS VECES TAMBIÉN, SER MAESTROS, O QUIENES CON ALGÚN PRETEXTO COMO ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ASOCIACIONES CIVILES BUSCAN LOGRAR UNA DEMANDA, LLEVANDO O UTILIZANDO A LOS MENORES, Y HABRÍA QUE VER OTRA ESCALA CUANDO TODO ESTO ES MOTIVADO POR ALGÚN LIDERAZGO SOCIAL, POLÍTICO QUE YA INCLUYE OTROS INTERESES QUE SON MÁS ALLÁ DE LOS FINES PROPIOS QUE MOTIVAN MUCHAS DE ESTAS VECES LA DEMANDA O LA PRESIÓN SOCIAL POR LA QUE SE ESTÁ PUGNANDO O LUCHANDO FRENTE A ALGUNA AUTORIDAD, FRENTE A ALGÚN FUNCIONARIO, FRENTE A ALGÚN ORDEN DE GOBIERNO, Y ESO NOS VA A DAR PIE PUES A DISCUTIR, VALORAR, YA EXISTEN ALGUNOS TIPOS PENALES PERO NO ESTÁN TOTALMENTE CLAROS EN LA LEGISLACIÓN Y POR ESO ESTOY PROPONIENDO QUE SE REFORME EL CAPÍTULO DÉCIMO QUE SE LLAMARÍA, QUE SE LLAMA PERDÓN DEL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD QUE ES DE LA LEY QUE VENGO PROPONIENDO QUE ES LA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS

ADOLESCENTES PARA QUE SE AGREGUE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22, LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A SER PROTEGIDOS A NO SER EMPLEADOS EN REUNIONES PELIGROSAS, COMO BLOQUEOS Y MOTINES QUE PONGAN EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD, Y EN EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO PENAL SE ESTÁ TAMBIÉN AGREGANDO UN PÁRRAFO EN DONDE VIENEN LAS PENALIDADES PARA QUIENES AMENAZAN O PERTURBAN EL ORDEN PÚBLICO, EN DONDE DICE, A QUIENES EMPLEEN O FOMENTEN EL USO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN BLOQUEOS Y MOTINES QUE PONGAN EN RIESGO SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD SE LES APLICARÁ LA AGRAVANTE, PUDIÉNDOSELE IMPONER UNA PENA DE HASTA VEINTE AÑOS DE PRISIÓN, PODRÍA SENTIRSE O PENSARSE QUE ES MUCHA LA PENA, SIN EMBARGO YA EXISTE UN PÁRRAFO VIGENTE ACTUAL EN DONDE SE IMPONE DE UNO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCO A CINCUENTA DÍAS MULTA DE SALARIO A LOS AUTORES INTELLECTUALES A QUIENES DIRIJAN, ORGANICEN, INCITEN, COMPELAN O PATROCINEN ECONÓMICAMENTE A OTROS, PARA COMETER EL DELITO DE MOTÍN, ES DECIR YA EXISTE EL TIPO PENAL PARA LAS PERSONAS NO PARA LOS MENORES, LO QUE QUEREMOS AHORA ES AGREGAR LA PENALIDAD PARA CUANDO SON EMPLEADOS O COMENTADOS EN ESTAS PRÁCTICAS LOS MENORES, ES DECIR, LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, ESTA ES LA INICIATIVA QUE EN UN PAQUETE DE VARIAS PROPUESTAS QUE HE VENIDO HACIENDO EN FAVOR DE LA NIÑEZ, DE LA MUJER, DE LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, SIGO PRESENTANDO PARA SEGUIR PERFECCIONANDO FORTALECIENDO Y MODERNIZANDO EL

19

MARCO JURÍDICO, PENAL, CIVIL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE DURANGO,  
ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, LA  
INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS  
DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA  
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA,  
SÍ DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE SOLICITO AL DIPUTADO  
BENÍTEZ SE ME AUTORICE LA ADICIÓN A SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ, LA DIPUTADA ROSA  
MARÍA TRIANA Y LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, EL  
DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DESEAN SUSCRIBIR  
JUNTO CON USTED LA INICIATIVA DIPUTADO BENÍTEZ, ACEPTA.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE  
REGISTRE A LOS TRES DIPUTADOS MENCIONADOS COMO  
INICIADORES, EL DIPUTADO EVER MEJORADO, PARA SUSCRIBIR  
TAMBIÉN LA PROPUESTA, SOLICITA DIPUTADO BENÍTEZ ACEPTA  
TAMBIÉN, ADELANTE, AGRÉGUENSE TAMBIÉN AL DIPUTADO JESÚS EVER  
MEJORADO REYES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ,  
DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, POR LA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales del Estado de Durango por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción I del artículo 123 así como los diversos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de septiembre de 2015 el entonces Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera, presento ante esta Soberanía la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango, misma que fue turnada a este órgano dictaminado por la Presidencia de la Mesa Directiva.

**DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

El iniciador sustenta su propuesta en razón de lo siguiente:

*La identificación administrativa o ficha signalética, es un acto de naturaleza administrativa, que no constituye una pena, porque no se decreta en la sentencia. Pero aun cuando se absuelva al inculcado o se reconozca la inocencia de una persona, la existencia de esta identificación administrativa sí afecta la honra y la fama pública de quienes quedaron registrados. Porque existe un efecto estigmatizante que va más allá de la esfera jurídica, afectando su imagen ante los demás miembros de la sociedad.*

*Esta circunstancia restringe su capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y les impide y limita desenvolverse con normalidad en su vida comunitaria, porque genera desconfianza y recelo ante los demás.*

*Es cierto que esta identificación es una medida administrativa que solamente puede ser emitida por una autoridad judicial; que sirve para aportar al juez de la causa y de futuros procesos, los elementos que complementen su labor al individualizar la pena.*

*Pero cuando no se acredite la responsabilidad penal del inculcado una vez concluido un proceso con sentencia ejecutoria, o se reconozca la inocencia de una persona, esa identificación administrativa queda constituyendo un peligro por el mal uso que de ella se llegara a realizar afectando a quien en el proceso quedó como inocente.*

*En el caso, la identificación administrativa produce invariablemente un efecto negativo, atacando en forma directa la honra y fama del identificado, trascendiendo de manera negativa en su esfera jurídica, restringiendo su capacidad de contraer obligaciones y adquirir derechos, como el de trabajo o incluso restringir sus derechos políticos al producir apreciaciones negativas con los votantes.*

*La identificación que comentamos, no es una simple medida administrativa, toda vez que contiene características de una pena infamante y trascendental, ya que en el medio social y cultural se le da un contenido específico de pena, de marca acusatoria, pues aunque se devuelva la ficha señalética o se destruya, es un hecho que desde su elaboración ya estigmatizó a su destinatario, por tal motivo aplica el artículo 22 de la Constitución Federal, que prohíbe penas infamantes, con mayor razón deben estar prohibidas las medidas administrativas infamantes.*

#### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** – La iniciativa planteada por el entonces legislador resulta inviable dado que con fecha 18 junio de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma mediante la cual se reformaron artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se dispuso un nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral. En este sentido, en su artículo segundo transitorio se dispuso un plazo de ocho años contado a partir del día siguiente a la publicación del Decreto para implementar dicho sistema penal.

Con el objeto de cumplir con ese mandato constitucional, con fecha 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales el cual tiene su ámbito de aplicación en toda la República *por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.*

Señalando que tiene por objeto

*... establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.*

Ahora bien, los artículos segundo y tercero transitorios de dicha norma adjetiva señalan, en la parte que interesa:

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.** Vigencia

*En el caso de las Entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas. (párrafo segundo).*

#### **ARTÍCULO TERCERO.** Abrogación

*El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos. (Párrafo primero)*

22

Queda claro pues la incompatibilidad de la propuesta con nuestras facultades para legislar en materia de procedimiento penal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**PRIMERO.** - Se desecha la iniciativa de reformas y adiciones al Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango, presentada por el Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura Local.

**SEGUNDO.** - **Archívese el asunto como definitivamente concluido.**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 días del mes de noviembre de 2016.

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**RÚBRICA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**

**VOCAL**

**PRESIDENTE:** SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

**PRESIDENTE:** INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO COMO SIGUE: EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, A FAVOR, POR LO TANTO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

**DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** **PRESIDENTE:** SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

23

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: SI ME PERMITE PRESIDENTE, QUISIERA QUE ME PERMITIERA EN ESTE LAPSO DE TIEMPO HACER ALGUNAS APRECIACIONES SOBRE VARIOS DE LOS DICTÁMENES QUE HOY SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN Y QUE TIENEN QUE VER CON ALGUNOS DICTÁMENES EN DONDE SE DESECHAN ALGUNAS INICIATIVAS PARA HACERLO EN UNA SOLA INTERVENCIÓN Y QUE EN LO SUCESIVO PUDIERA DÁRSELE LECTURA Y PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SIN ESTAR INTERVINIENDO EN CADA UNO DE LOS MISMOS,

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS, POSTERIORMENTE SOLICITARÉ SE HAGA LO MISMO EN ALGUNOS DICTÁMENES EN DONDE SE APRUEBAN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE PRESIDIDO QUE ALGUNOS ASPECTOS QUE A JUICIO DE LA COMISIÓN HAN SIDO DICTAMINADOS EN POSITIVO Y LUEGO TAMBIÉN HABRÁ UN ASUNTO MÁS AL RATO A LO LARGO DE LA SESIÓN EN DONDE SE ABORDARÁ UN TEMA QUE FUE SUSCRITO POR VARIOS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA RESPECTO DE MALTRATO ANIMAL Y EN DONDE SE CREE TAMBIÉN MUCHO INTERÉS DEL DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE GERARDO VILLARREAL, POR DESTACAR ESTE PROYECTO DE DECRETO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ENTONCES SON EL DÍA DE HOY SIETE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA LOS QUE SE ESTÁN SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA Y PARA OBVIAR Y NO UTILIZAR SIETE VECES LA TRIBUNA LO HAREMOS EN ALGUNAS PARTES

RESPECTO DE ESOS TEMAS, SI ASÍ ME LO PERMITEN, EN ESE SENTIDO Y PARA ILUSTRAR EL CRITERIO DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIERO PRIMERO RECONOCER LA VOLUNTAD QUE HA HABIDO EN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, EN LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO EN SU CALIDAD DE VOCAL QUE HA SIDO MUY PARTICIPATIVA Y HA ENRIQUECIDO CON SUS APORTACIONES EL CRITERIO CON QUE SE HA VENIDO TRABAJANDO EN ESTA COMISIÓN Y ASÍ MISMO EL DEL DIPUTADO EVER MEJORADO REYES Y DE LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, HEMOS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUERIDO AVANZAR EN LA DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE NOS HEREDÓ LA ANTERIOR LEGISLATURA Y QUE SE ENCONTRABAN DENTRO DEL REZAGO LEGISLATIVO QUE NORMALMENTE SIEMPRE DE UNA LEGISLATURA A OTRA QUEDAN ASUNTOS PENDIENTES Y QUE ESTAREMOS TRATANDO DURANTE LAS SIGUIENTES SEMANAS Y EN LAS SIGUIENTES SESIONES DE PONERNOS AL DÍA EN ESTOS PROYECTOS DE DECRETO QUE ESTAREMOS PRESENTANDO PARA PODER AVANZAR, EL QUE ESTÁ ENLISTADO EN ESTE MOMENTO ES UNA INICIATIVA QUE CONSIDERAMOS RESULTA INVIABLE NO TANTO PORQUE EL TEMA PROPUESTO NO SEA ALGO DE INTERÉS SINO PORQUE YA ESTE CONGRESO NO TIENE FACULTADES PARA PODER APROBAR ASUNTOS QUE TIENEN QUE VER CON EL PROCEDIMIENTO PENAL, DADO QUE YA ESTÁ EN VIGOR DESDE HACE ALGÚN TIEMPO A LA FECHA UN NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN DONDE YA LOS CONGRESOS LOCALES NO TENEMOS COMO COMPETENCIA Y COMO MATERIA PODER ABORDAR REFORMAS O ADICIONES EN MATERIA



25

PROCEDIMENTAL, SE DISCUTIÓ AMPLIAMENTE SE LE DIO LECTURA A ESTA INICIATIVA ES LA CANCELACIÓN QUE SE PROPONÍA POR DIPUTADO DE LA ANTERIOR LEGISLATURA DE LA FICHA SIGNALÉTICA EN LOS CASOS QUE SE DICTA AUTO DE LIBERTAD O NO VINCULACIÓN A PROCESO Y BUENO CIERTAMENTE ES MAYOR EL DAÑO MORAL QUE SE HACE A QUIEN ES FICHADO LLÁMESE ASÍ Y QUE LUEGO ES RESULTABLE, RESULTA QUE FUE INOCENTE O QUE NO SE LE VINCULÓ UN PROCESO Y YA QUEDA AHÍ SU PROCESO Y YA QUEDA AHÍ SU FOTOGRAFÍA, YA QUEDA AHÍ EL NÚMERO DE FICHA, YA QUEDA ESE ESTIGMA DENTRO DE LA SOCIEDAD Y SI BIEN ES CIERTO QUE ERA UNA BUENA PROPUESTA TAMBIÉN LO ES QUE ESTE CONGRESO YA PUEDE PRONUNCIARSE AL RESPECTO POR SER YA UN ASUNTO DE LA COMPETENCIA DEL PROCESO PENAL FEDERAL Y QUE EN TODO CASO TIENEN QUE SER LOS LEGISLADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LOS QUE PUEDAN ABORDAR UNA MODIFICACIÓN EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE TAMBIÉN SE EXPLICÓ QUE AL FINAL CUANDO YA SE TERMINA EL PROCESO Y SE LE DECLARA INOCENTE A UN PRESUNTO RESPONSABLE Y QUE RESULTÓ NO SERLO, SE BORRAN Y SE QUEDAN FUERA DE TODO EXPEDIENTE ESOS DATOS DE LA FICHA PARA SALVAR SU HONOR, SU HONRA, SU NOMBRE, PERO INDEPENDIENTEMENTE QUE FUERA O NO ESTO ABORDADO EN EL MOMENTO QUE LO PROPONÍA EL PROMOVENTE, PUES YA NO ES MATERIA DE ESTE CONGRESO PRONUNCIARSE PORQUE YA NO NOS ES COMPETENCIA EL PROCESO PENAL FEDERAL, ENTONCES POR ESO ESTAMOS PRONUNCIÁNDONOS EN EL SENTIDO EN QUE LO SEÑALA EL DICTAMEN, EL OTRO PUNTO QUE VA A SER A CONTINUACIÓN EL QUE LA SECRETARÍA HABLA DE LECTURA Y QUE LO ABORDO DE UNA VEZ ES

EL DE LA PROPUESTA DONDE SE ESTABLECÍA LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS A LOS ADULTOS MAYORES POR PARTE DE LOS HIJOS O DESCENDIENTES SE PLANTEABA TAMBIÉN QUE A FALTA DE LOS PARIENTES LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS TUVIESEN LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR ALIMENTOS A LOS ADULTOS MAYORES Y TAMBIÉN QUE EL ESTADO Y LOS PROPIOS MUNICIPIOS OTORGARAN PENSIONES ADECUADAS Y PERIÓDICAS A LOS ADULTOS MAYORES ES LOABLE ESTA INICIATIVA, MÁS SIN EMBARGO NO HAY UN ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE PUEDA GARANTIZAR SOBRE TODO EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES Y YA EXISTE EN EL CÓDIGO CIVIL LA OBLIGACIÓN DE LOS DESCENDIENTES DE PRESTARLES AUXILIO Y LA OBLIGACIÓN DE DARLES ALIMENTO A LOS PADRES, INCLUSIVE EL CÓDIGO CIVIL SEÑALA NO SOLO LA OBLIGACIÓN PARA LOS DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO SINO HASTA EN OTROS GRADOS POSTERIORES, Y YA TAMBIÉN EXISTE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE BRINDAR APOYO Y AYUDA A LOS ADULTOS MAYORES CUNDO ÉSTOS SE ENCUENTREN SOLOS O NO TENGAN QUIEN SE HAGA CARGO DE SU MANUTENCIÓN, DISCUTIMOS QUE INCLUSIVE A LO QUE HAY QUE PONERLE LUEGO UN PRESUPUESTO Y DARLE VIDA ES A UNA INSTITUCIÓN QUE AUNQUE ESTÁ APROBADA Y EXISTE Y ESTE CONGRESO ENTIENDO QUE EN LA LEGISLATURA PASADA LE DIO VIDA JURÍDICA NO SE HA PUESTO A FUNCIONAR POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DESDE EL ANTERIOR GOBIERNO Y AHORA EN EL QUE VA TRANSITANDO TAMPOCO Y QUE SERÍA UNA DE LAS PRIMERAS ACCIONES QUE TENDRÍAMOS QUE REVISAR PARA VER SI HAY SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CON VOLUNTAD POLÍTICA PODERLE DAR NO SOLO VIDA POLÍTICA SINO VIDA REAL, ES EL

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, UN INSTITUTO QUE YA EXISTE, QUE ESTÁ EN LA LEY QUE EXISTE UNA LEY QUE LO CREA, QUE VIENE CUÁLES SON LAS FACULTADES, LAS OBLIGACIONES, LAS COMPETENCIAS, LOS FINES, LAS FUNCIONES HASTA EL ORGANIGRAMA, PERO QUE NO SE HA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO, ES ALGO PARECIDO CON UNA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO QUE POR AHÍ TAMBIÉN EXISTE Y QUE YA DEBÍA DE FUNCIONAR Y QUE NO FUNCIONA PORQUE EL ESTADO NO LO HA PUESTO A FUNCIONAR PERO YA NO ES UNA COMPETENCIA DEL LEGISLATIVO, ENTONCES ACORDAMOS QUE MEJOR HABRÍA QUE VER SI ESTOS PUNTOS QUE SEÑALABA LA PONENCIA PUDIERAN ABORDARSE DESDE EL ÁMBITO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES QUE ES EL ÁMBITO ESPACIAL EN DONDE DEBERÍAN DE ESTAR ESTAS RESPONSABILIDADES DE QUÉ HACER CON NUESTROS ABUELITOS, CON NUESTROS VIEJITOS, CUANDO SE QUEDAN SIN HIJOS O CUANDO SON ABANDONADOS O CUANDO NO TIENEN LA MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS O DESCENDIENTES O DE ALGUIEN QUE SE HAGA CARGO DE ELLOS, ES ALGO IMPORTANTE SÍ, ES UN ASUNTO DE POLÍTICA SOCIAL TAMBIÉN, ES UN ASUNTO DE JUSTICIA POR SUPUESTO QUE SÍ, PERO ES EN ESTE ÁMBITO DEL INSTITUTO CREADO PARA ESE FIN EN DONDE SE DEBE ABORDAR Y NO EN UN CÓDIGO PENAL COMO SE PROPONÍA EN LA INICIATIVA, Y EL OTRO PUNTO QUE SE HABRÁ DE ABORDAR POSTERIORMENTE Y QUE TAMBIÉN ES UN CRITERIO QUE SE DISCUTIÓ EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA ES EL RELATIVO A UNA SERIE DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES EN EL ESTADO DE DURANGO, EN DONDE

PARCIALMENTE ESTUVIMOS DE ACUERDO EN SOMETER A ESTA SOBERANÍA SOLO LO QUE TIENE QUE VER CON LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN QUE SE HACE EN EL CÓDIGO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES TODAVÍA DE PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA CUANDO YA NO EXISTE LA PROCURADURÍA SINO HOY TENEMOS UNA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ENTONCES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES ADECUAR DONDE SE HACE ALUSIÓN A LA PROCURADURÍA AHORA A LA FISCALÍA PARA PONERLO EN TIEMPO JUSTO CON EL NOMBRE O DENOMINACIÓN QUE HOY TIENE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO QUE SE ENCARGA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PERO NO ASÍ EN MATERIA DE LOS DELITOS GRAVES EN DONDE SE SUGERÍA LA PRETENSÓN DE TIPIFICAR COMO CONDUCTA GRAVE EL HECHO DE CAUSAR HOMICIDIO O LESIONES GRAVES POR PARTE DE LOS JÓVENES O ADOLESCENTES QUE MANEJARAN EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE PSICOTRÓPICOS POR CONSIDERAR LA MISMA, EL MISMO CRITERIO QUE PARA EL OTRO CASO QUE SEÑALÉ AL PRINCIPIO QUE EN PRIMER LUGAR EXPLIQUE QUE ES UN ASUNTO PROCEDIMENTAL Y QUE ESTOS ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO PUES YA TAMBIÉN EN EL CASO DE LA JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES YA HAN QUEDADO REBASADOS PORQUE HACE POCO TAMBIÉN SE APROBÓ YA A NIVEL NACIONAL UN CÓDIGO NACIONAL DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES QUE INCLUSO EL TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE DURANGO ES EL QUE HOY APLICA, YA CASI NO APLICA SALVO PARA LOS ASUNTOS CON ANTERIORIDAD ANTES DE QUE SE APROBARA EL CÓDIGO NACIONAL DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES QUE SE HUBIERAN

VERIFICADO O SUSCITADO EN EL ESTADO, SE SIGUE APLICANDO EL CÓDIGO ESTATAL PERO COMO YA HOY TENEMOS UN CÓDIGO NACIONAL TAMBIÉN EN MATERIA DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES LOS JUZGADORES Y EL PROPIO TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES YA ESTÁ CONOCIENDO TODOS LOS DELITOS QUE SE PRESENTAN EN ESTA MATERIA CON EL CÓDIGO NACIONAL, YA NO CON EL CÓDIGO ESTATAL, DE TAL MANERA DE QUE ENTONCES PUES YA RESULTA INVEROSÍMIL ADECUAR CON ESTA AGRAVANTE LO QUE YA ESTÁ EN EL CÓDIGO NACIONAL, QUE SE ESTÁ APLICANDO NO SOLO EN EL ESTADO DE DURANGO, SINO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, CON ESTAS CONSIDERACIONES SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS Y RECONOCIENDO LA PARTICIPACIÓN, LA VOLUNTAD, EL ÁNIMO, DE TODOS LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ES QUE HOY VENIMOS A ARGUMENTAR A FAVOR DE ESTOS DICTÁMENES Y A PEDIR SU VOTO A FAVOR EN EL ÁNIMO DE SEGUIR AVANZANDO Y DE SEGUIR DESARROLLANDO UNA LEGISLACIÓN PENAL ACORDE A LOS TIEMPOS PERO TAMBIÉN SIEMPRE EN SINTONÍA CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL QUE EN LA MATERIA YA EXISTE HOY EN DÍA, QUEDA PARA QUE EN ESTE CASO SE SOMETA A VOTACIÓN SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN EN ESTE PUNTO, EL QUE ESTÁ ENLISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA Y YA ME TOCARÍA HACER LA CONSIDERACIÓN EN EL MOMENTO EN QUE SE LE DE LECTURA A LOS OTROS QUE HE EXPLICADO, Y SI ME LO PERMITEN ABUSANDO DEL TIEMPO PERO POR EL NÚMERO DE DICTÁMENES QUE HOY SE SOMETEN ESTARÍAMOS PARTICIPANDO PARA EXPLICAR LOS OTROS QUE VAN A FAVOR, Y EL DEL MALTRATO ANIMAL QUE TAMBIÉN ES PRODUCTO DE DOS INICIATIVAS UNA DE LA LEGISLATURA ANTERIOR DEL GRUPO

30

PARLAMENTARIO DEL PAN Y OTRA DEL DIPUTADO PROMOVENTE DEL VERDE GERARDO VILLARREAL Y A LA QUE SE SUMÓ UN POLI POTÓ A DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TERMINO PRESIDENTE HACIENDO LA INVITACIÓN A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE QUIERAN EN ESTA TRIBUNA AMPLIAR O ABORDAR ALGUNOS ASPECTOS DE LO QUE HEMOS DICTAMINADO HACE ALGUNOS DÍAS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ, DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor

MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL PUNTO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas al Código Civil por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción I del artículo 123 así como los diversos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo de 2015 el entonces Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera presento ante el pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura la iniciativa de reformas al Código Civil del Estado, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva dicto el trámite de turnarse a la Comisión de Justicia.

#### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objetos principales los siguientes:

a). – Establecer en la legislación civil sustantiva que en *“el caso de los adultos mayores, los hijos, o en su caso los descendientes o ascendientes más próximos deberán proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral”*.

*... en el caso de los adultos mayores, a falta de los parientes a que se refieren las disposiciones del Código Civil que incluyen a los parientes colaterales hasta el cuarto grado, las Instituciones Públicas tienen la obligación de asegurar los alimentos.*

b).- *En el caso de los adultos mayores, a falta de los parientes a que se refieren las disposiciones anteriores, el Estado, así como el Municipio que tenga conocimiento del hecho, deberán garantizar, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos adultos mayores en situación de pobreza o que hayan perdido sus medios de subsistencia.*

*Por otra parte, se trata también de apoyar los esfuerzos desde la familia y la sociedad civil, por eso proponemos que “Las Instituciones, asociaciones o familiares que estén al cuidado y atención de personas adultas mayores deberán recibir el apoyo del Gobierno Estatal y, en su caso, del Gobierno Municipal que corresponda, cuando así lo soliciten”.*

Los anteriores planteamientos son sustentados por el promovente debido a que:

*Los estudios en mega tendencias y prospectiva nos indican que la pirámide poblacional pasará en México a mediano plazo de una mayoría de niños y jóvenes, a una mayoría de adultos mayores en las próximas décadas.*

*No sobra decir que como país no hemos podido aprovechar el bono demográfico de la juventud, porque tenemos una economía deprimida. Y que debemos prepararnos a atender a una población que tenderá a envejecer, con todos los retos y dificultades que ello implica.*

*Así lo reconoce el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su informe de 2015. Con un agregado: “La carencia por acceso a la seguridad social fue la mayor del país tanto en 2010 como en 2012. En 2012, el 53 por ciento de las personas de 65 años o más no trabajaban y no recibían pensión. El 44.1 por ciento de los hombres no cotizaba y nunca había cotizado a una entidad de seguridad social, el porcentaje en las mujeres fue de 52.7 por ciento”.*

*En otras palabras, más de la mitad de adultos mayores están desprotegidos de una pensión y de los servicios de protección y de salud correspondientes.*

*Si a esto agregamos que las leyes y políticas oficiales tienden a eliminar y reducir los beneficios de las plazas laborales de base, las pensiones y las jubilaciones, el panorama se torna negativo.*

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** – Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden con el iniciador en el sentido de fortalecer la protección a los adultos mayores, sin embargo, y sin demeritar la iniciativa, consideramos que dicha proposición duplica obligaciones y facultades que están contenidas en el propio Código Civil como en otros ordenamientos estatales.

**SEGUNDO.** - Como ya fue señalado, la iniciativa pretende incorporar como obligación tanto de los hijos, o en su caso los descendientes o ascendientes más próximos, el otorgar alimentos a los adultos mayores; la anterior hipótesis ya está contenida en el Código Civil según se desprende de la lectura de la fracción IV del artículo 303 de dicha norma, la cual se transcribe a continuación:

*Artículo 303*

*Los alimentos comprenden:*

*I a III.-----*

*IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen.*

La obligación antes señalada se encuentra relacionada con lo dispuesto por los numerales 299, 300 y 301, los cuales precisan que los hijos están obligados a dar alimentos a sus padres y que, en el caso de imposibilidad de estos, lo están los descendientes más próximos en grado.



Por lo que la propuesta del entonces Diputado ya está comprendida en los artículos antes citados.

**TERCERO.** – En lo que se refiere a la propuesta de que las Instituciones Públicas garanticen el otorgamiento de pensiones adecuadas y periódicas, es conveniente precisar que la Sexagésima Quinta Legislatura expidió la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Durango, la cual tiene como objeto

*garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores señalando los mecanismos e instancias que, con perspectiva de género y en colaboración con dependencias federales, estatales y municipales además de los sectores social y privado, coordinen, promuevan, apoyen, fomenten, vinculen, vigilen y evalúen las acciones estratégicas y programas en materia de atención a los adultos mayores, a fin de proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración social, económica, política y cultural.*

De igual manera, en dicha norma se prevé que diversas instancias tanto del Estado como de los Ayuntamientos ejerzan acciones de protección a los adultos mayores, inclusive se establece la posibilidad de que:

*Toda persona que tenga conocimiento de que una persona adulta mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención, con el apoyo de los DIF Estatal y municipales y/o de la SEDESOE, los cuales al tener conocimiento de las personas adultas mayores indigentes, impedidas ó abandonadas, podrá canalizarlos a los centros de asistencia pública o privada.*

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**PRIMERO.** - Se desecha la iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil del Estado, presentada por el Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura Local.

**SEGUNDO.** - **Archívese el asunto como definitivamente concluido.**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 días del mes de noviembre de 2016.

**RÚBRICA**  
**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

34

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor

35

RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL PUNTO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 62 Y 64 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**, integrante de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, que **reforma diversos artículos del Código Civil**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, la iniciativa antes descrita en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como finalidad eliminar de nuestro orden jurídico local, cualquier tipo de expresión discriminatoria en contra de los menores.

**SEGUNDO.-** Como Estado Parte de diversos Tratados Internacionales, el Estado Mexicano se encuentra obligado a velar por los Derechos Humanos de todas las personas, y prioritariamente de los grupos vulnerables integrantes de una sociedad como en esta caso son los menores, así lo establece el artículo 1° Constitucional, que a la letra dice:

*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

**TERCERO.-** Derivado del análisis de nuestra legislación vigente encontramos específicamente en el Código Civil las expresiones “hijo adulterino” e “hijo incestuoso”, las que sin duda alguna son generadoras de discriminación en los menores.

Estos términos plasmados en nuestra legislación resultan ser contradictorios a lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual señala que:

*Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.*

En los mismos términos la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en el punto 5 de su artículo 17 que:

*La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.*

Igualmente la Convención sobre los Derechos del Niño establece claramente que:

*2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.*

**CUARTO.-** Es menester de esta Legislatura contribuir con la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de los menores, por ir en contra de las disposiciones antes mencionadas, es por ello que la propuesta de suprimir del Código Civil las expresiones “hijo adulterino” e “hijo incestuoso” resulta ser completamente viable con la armonización de nuestra legislación con los Instrumentos Internacionales y en favor en todo momento por supuesto de los derechos humanos.

En base a lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 62 y 64 del Código Civil, para quedar como sigue:  
ARTÍCULO 62

**Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido, en ningún caso, ni a petición de persona alguna, podrá el Oficial del Registro Civil asentar como padre a otro que no sea el mismo marido, salvo que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que así lo declare.**

ARTÍCULO 64

**Podrá reconocerse al hijo nacido de una relación entre parientes consanguíneos. Los progenitores que lo reconozcan tienen derecho de que conste su nombre en el acta.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe. Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**RÚBRICA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

**DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**, integrante de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, que **reforma y adiciona diversos artículos del Código Civil**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que en fecha 27 de septiembre de 2016 fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, la iniciativa antes descrita en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como finalidad eliminar de nuestro orden jurídico local cualquier tipo de expresión discriminatoria en contra de mujeres y niños.

**SEGUNDO.-** Lo anterior encuentra su fundamento en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte y con los que, en conjunto con el artículo 1° Constitucional, se obliga a velar por la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Es por ello, que es menester de los legisladores, eliminar de nuestros ordenamientos, todo aquel término o expresión que manifieste discriminación en contra de cualquier persona.

En esta ocasión corresponde particularmente erradicar la discriminación en contra de los niños, atendiendo, a la Convención de los Derechos del Niño, específicamente en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 que a la letra dice:

“2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido **contra toda forma de discriminación** o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.”

Atañe a los suscritos en esta oportunidad, reformar la denominación del Capítulo III del Título Cuarto del Libro Primero del Código Civil del Estado a fin de que se denomine **“De las actas de reconocimiento”** suprimiendo la expresión vigente “De hijos naturales”.

Toda vez que la expresión “hijos naturales” resulta ser una connotación negativa de desprecio, que sin duda lesiona los derechos humanos de los menores.

**TERCERO.-** En la misma tesitura se encuentra la propuesta de derogar el artículo 153 del Código Civil el cual establece lo siguiente:

“La mujer no puede contraer nuevo matrimonio con persona distinta sino hasta pasados 300 días después de la disolución anterior a menos que dentro de ese plazo se diere a luz un hijo.

En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse ese tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.”

De la lectura de dicho precepto podemos deducir lamentablemente la discriminación evidente en contra de la mujer, ya que sin justificación alguna se manifiesta la diferenciación entre el hombre y la mujer para

contraer nuevas nupcias, dejando en plena libertad al hombre para hacerlo de inmediato y estigmatizando con un término y condición a la mujer para poder contraer matrimonio nuevamente.

Éste ordenamiento contenido en el Código Civil, atenta sin lugar a duda en contra de lo establecido por la “Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, del cual el Estado Mexicano forma parte, toda vez que claramente el texto de la misma manifiesta en su artículo 1° que la expresión “discriminación contra la mujer” denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

Por lo que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y así mismo convienen en seguir, “por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación en contra de la mujer”.

**CUARTO.-** Ahora bien la derogación del artículo 153, implica modificar dos artículos más del Código Civil a saber; 259 fracción II y 329, los cuales remiten al artículo 153, por lo que es de suma importancia hacer las adecuaciones pertinentes a los mismos, de manera que la redacción y la interpretación no se vea afectada en sus alcances jurídicos.

Es aplicable a la reforma en estudio la Jurisprudencia número 1a./J. 32/2011, con registro IUS 162318 que por título lleva **PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE**, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así como la Tesis Aislada número P. LXIX/99, con registro IUS 193256 denominada **INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS. SU NATURALEZA JURÍDICA**, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que interpreta que la presentación de las iniciativas de leyes o decretos no vincula jurídicamente el dictamen que al efecto llegue a presentar la comisión encargada de analizarla, es decir, los diputados integrantes pueden, una vez discutido el dictamen y escuchadas las opiniones en favor y en contra de la iniciativa, votar para su aprobación o en el caso que nos ocupa modificar el proyecto de ley contenido en la iniciativa en estudio, ello con el propósito de elevar a la consideración del Honorable Pleno si ha lugar a tener por modificada la misma, ejercitando su facultad Constitucional.

**QUINTO.-** Por los motivos antes descritos, es que consideramos que esta Legislatura debe velar por el respeto de los derechos humanos tanto de niños como de mujeres, erradicando de nuestras leyes la discriminación contra ambos grupos en situación de vulnerabilidad.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**  
**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la denominación del capítulo II del Título Cuarto del Libro Primero del Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III**

**DE LAS ACTAS DE RECONOCIMIENTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deroga el artículo 153 y se reforman los artículos 259 y 329 todos del Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 153**

**Se deroga.**

**ARTÍCULO 259**

...

I. ...

**II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 154, y cuando se celebre sin que haya transcurrido el término fijado en el artículo 289.**

**ARTÍCULO 329**

**Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:**

I...

II...

...

III...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**RÚBRICA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

**PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ,**  
**DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE**  
**JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE**  
**JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES EN EL ESTADO DE DURANGO**  
**Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**



DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones al **Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango** y al **Código Penal del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y las fracciones I y IV del numeral 123, y los diversos artículos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma en los términos que se señalan.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 2 de diciembre del 2015 el entonces Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera sometió a consideración de la Sexagésima Quinta Legislatura la iniciativa que reforma y adiciona las normas señaladas en el proemio del presente; atendiendo a lo anterior la Presidencia de la Mesa Directiva turno dicha propuesta a esta Comisión de Justicia.

**DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

El iniciador sustenta su propuesta en los siguientes términos:

*Uno de los principales problemas sociales, que se agravan los fines de semana y en los períodos vacacionales, son los accidentes de tránsito que por lo común producen malas consecuencias, desde daños materiales, hasta lesiones y pérdidas de vidas humanas, sin contar otros perjuicios. Las estadísticas son contundentes, los accidentes viales están entre las principales causas de muerte a nivel mundial.*

*Constituyendo así un problema de salud pública. No por otra razón es que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y particularmente la Secretaría de Salud de nuestro país han creado y promovido los protocolos de los polémicos retenes anti alcohol, que lamentablemente se prestan también a los abusos y la corrupción. Pero que sin embargo han demostrado su eficacia en la reducción de accidentes.*

*En muchos de los accidentes viales se combinan dos factores, por un lado está el hecho de que vivimos en una cultura social que posibilita y alienta diversas adicciones, particularmente la de una droga legal que es el alcohol. Una substancia a la cual no denominamos como droga, aunque lo es, y a sus consumidores no les decimos drogadictos, pero lo son de acuerdo a los criterios científicos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).*

*De tal manera que si combinamos la corta edad, la falta de madurez, sobre todo emocional, con el consumo inmoderado de alcohol en un joven que maneja, estamos ante altos riesgos de sufrir accidentes.*

*Por ello presento una propuesta de reforma legal que tiende a que se asuman legalmente las responsabilidades, sobre todo de los que ejercen la tutela y la patria potestad de los menores a los cuales se les posibilita y permite hacer uso de vehículos, y no se les controla lo suficiente para que lo hagan bajo los influjos de bebidas alcohólicas u otra droga. Causando muchas de las veces, daños patrimoniales e incluso físicos, graves e incluso irreversibles a otros seres humanos, sin garantía suficiente de que habrán de asumirse los costos, daños y perjuicios, así como la responsabilidad plena de estos actos.*

**Por eso propongo reformas y adiciones al Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.** Los menores sujetos a la medida cautelar de internamiento preventivo podrán salir libres sólo en el caso de que cumplan sus obligaciones procesales, incluida la reparación del daño a la víctima por parte de quien ejerce legalmente la patria potestad. Y este principio lo plasmo en diversas disposiciones de éste código.

**En el Código Penal del Estado de Durango, reformamos el Artículo 79.** De la Punibilidad del delito culposo, en su fracción segunda para quedar como sigue:

**“II. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa homicidio o lesiones graves y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho hasta setecientos veinte días de salario”.**

*Se trata de evitar daños humanos y sociales, y estar acordes con los principios del derecho, mientras somos capaces de atender problemas tan complejos como el alcoholismo, las adicciones y la conducta de nuestros jóvenes en la cultura vial.*

**CONSIDERACIONES**



**PRIMERO.** – Los accidentes viales representan uno de los acontecimientos que más lastiman a la sociedad, ningún accidente es de menor importancia, en todos ellos se afecta el patrimonio, el tiempo y la estabilidad de una persona.

Ahora bien, cada día es más común ver a adolescentes conduciendo vehículos y desafortunadamente es habitual que los accidentes viales sean provocados por jóvenes ya bien inexpertos en el manejo de vehículos o también que lo hagan bajo la influencia del alcohol.

**SEGUNDO.** – La iniciativa sometida a consideración de este Poder, plantea la modificación a dos ordenamientos legales, al Código de Justicia para Menores Infractores y al Código Penal, la relativa al Código Minoril se refiere a dos aspectos, el primero, actualizar la denominación de la instancia persecutora del delito y el segundo establecer como conducta grave el que *Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa homicidio o lesiones graves y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias.*

En lo que respecta al Código Penal se pretende adicionar como conducta punible el hecho de provocar lesiones graves cuando se conduzca un vehículo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.

**TERCERO.** - Si bien coincidimos en lo general con la propuesta del iniciador, esta no puede ser desahogada en sus términos en razón de que el Congreso del Estado carece de facultades legales para establecer conductas graves dentro de la legislación para adolescentes infractores.

La prohibición a que nos referimos proviene del inciso c de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal, la cual señala que el Congreso de la Unión se encuentra facultado para expedir: *La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común*(Énfasis añadido)

Bajo esta facultad constitucional fue expedida la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes la cual en su numeral 164 señala que:

*Artículo 164. Internamiento*

*El internamiento se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos, se encuentren en el grupo etario II y III. El Órgano Jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción. Se ejecutará en Unidades exclusivamente destinadas para adolescentes y se procurará incluir la realización de actividades colectivas entre las personas adolescentes internas, a fin de fomentar una convivencia similar a la practicada en libertad.*

*Para los efectos de esta Ley, podrá ser aplicado el internamiento en los siguientes supuestos, previstos en la legislación federal o sus equivalentes en las entidades federativas:*

*a) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*b) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;*

42

*c) Terrorismo, en términos del Código Penal Federal; d) Extorsión agravada, cuando se comete por asociación delictuosa;*

*e) Contra la salud, previsto en los artículos 194, fracciones I y II, 195, 196 Ter, 197, primer párrafo del Código Penal Federal y los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter y en los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud;*

*f) Posesión, portación, fabricación, importación y acopio de armas de fuego prohibidas y/o de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea;*

*g) Homicidio doloso, en todas sus modalidades, incluyendo el feminicidio;*

*h) Violación sexual;*

*i) Lesiones dolosas que pongan en peligro la vida o dejen incapacidad permanente, y*

*j) Robo cometido con violencia física.*

Resulta claro que el Poder Legislativo de nuestra Entidad se encuentra impedido para establecer delitos que puedan considerarse graves por la restricción constitucional arriba citada, por lo que, en este aspecto, la reforma al Código de Justicia para Menores resulta improcedente.

En este mismo ordenamiento se plantea actualizar el nombre de la Procuraduría General de Justicia del Estado por el de Fiscalía General del Estado, lo que resulta acorde con los artículos 102, 103 y 104 de la Constitución Política Local y por lo tanto procedente esta parte de la iniciativa.

**CUARTO.** – En lo relativo a la propuesta de adicionar el Código Penal, no consideramos adecuada la propuesta dado que actualmente dicha norma sustantiva ya prevé reglas para cuando se causen lesiones, detalladas en diferentes grados según se puede observar en sus artículos 140, 141, 142, 143 144 y 145; esta parte de la iniciativa no es factible dado que la expresión “lesiones graves” resulta violatoria del principio de exacta aplicación de la ley penal que consagra nuestra Carta Magna, ya que deja a discreción tanto del ministerio público como del órgano jurisdiccional el entendimiento de esta expresión.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las ismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción I del artículo 6, se reforma el tercer párrafo del artículo 216 y se reforma el tercer párrafo del artículo 229 del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango, para quedar como sigue:**



**Artículo 6.** Son autoridades competentes para la aplicación de este Código:

I. La **Fiscalía** General del Estado de Durango, por conducto del Ministerio Público, en lo que corresponde a la investigación de las conductas tipificadas como delitos, en el Código Penal o en las Leyes Estatales, atribuidas a los menores; así como promover la incoación del proceso ante el Juez para Menores;

I a la IV...

**Artículo 216.** -----.

Si el Ministerio Público no comparece al debate o se retira de la audiencia sin causa justificada, se procederá a su reemplazo inmediato, según los mecanismos que determine la **Fiscalía General del Estado de Durango**.

**Artículo 229.** -----.

Si durante el desarrollo de la audiencia de debate de juicio oral, alguna de las partes promoviera el sobreseimiento o el Ministerio Público se desistiera de la acusación previa autorización por escrito del titular de la **Fiscalía General del Estado de Durango** o en quien delegue esta facultad, el Juez de Menores resolverá lo conducente en la misma audiencia, conforme a las reglas generales de sobreseimiento para su procedencia previstas en el artículo 199 del presente código. El Juez de Menores podrá desechar de plano la petición de sobreseimiento planteada por el menor acusado por notoriamente improcedente o reservar su decisión para el dictado de la sentencia definitiva.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado de Durango, sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 días del mes de Noviembre de 2016.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
RÚBRICA  
DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
PRESIDENTE  
RÚBRICA  
DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO  
RÚBRICA  
DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ  
VOCAL  
RÚBRICA  
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO  
VOCAL  
RÚBRICA  
DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES  
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, las siguientes Iniciativas: la primera, presentada por los entonces diputados **CC. JOSÉ LUIS AMARO VALLES y RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, que contiene **la adición a diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**; la segunda presentada por el C. Diputado **FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, integrante de la LXVI, Legislatura por Movimiento Ciudadano, que contiene **la adición del Título Séptimo del Código Penal del Estado de Durango, vigente a partir de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009** y la tercera por el C. Diputado **GERARDO VILLAREAL SOLIS**, Diputado del Partido Verde Ecologista de México, integrante de esta LXVII Legislatura, que contiene **adiciones de un nuevo capítulo III, al Subtítulo Sexto: “Delitos contra el Ambiente y los Recursos Naturales” del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, recorriendo en su orden el capítulo III para denominarlo Capítulo IV en sus términos, teniendo así denominado: Capítulo III “Delitos cometidos por los actos del maltrato o crueldad”, adicionando los artículos 275 bis 2, 275 bis 3 y 275 bis 4; recorriendo la numeración que corresponda a los 275 bis 5, 275 bis 6, 275 bis 7 y 275 bis 8; todos del Código Penal para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 123, 176, 177 y 178 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Con fechas 21 de abril del año 2015 y 24 de octubre del año en curso, le fueron turnadas a esta Comisión dictaminadora, las iniciativas a que se alude en el proemio del presente dictamen, las cuales ambas, tienen como objetivo principal, buscar que el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, establezca un marco de sanciones penales en que puedan incurrir quienes atentan contra la vida, integridad y dignidad de los animales, para complementar la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, ya que únicamente contempla un marco de sanciones administrativas, tomando en cuenta que un mismo acto puede derivar en distintos tipos de responsabilidad.

**SEGUNDO.-** Por mandato Constitucional contenido en el párrafo segundo del artículo 1º, establece que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, destacando que los distintos tipos de responsabilidad en que una persona puede incurrir (penal, civil, administrativa, política laboral etc.) yace en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidad se instruyen órganos, procedimientos supuestos y sanciones propias.

Asimismo; debe precisarse, que en el periódico oficial del Estado número **99**, mediante decreto número **100**, de fecha 12 de diciembre del año 2013, fue aprobada y publicada la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, con carácter preventiva, como administrativa y sancionadora ya que de acuerdo a los numerales 23, 24, así como del capítulo V en su artículo 109 fracciones VI y IX, 116 fracción III, entre otros regula las hipótesis en que se realicen actos en perjuicio del bienestar animal, tales como actos de crueldad y maltrato animal, negligencias y muerte.

No obstante; no perdemos de vista que en México un millón de mascotas sufre maltrato por golpes, abandono y mala alimentación entre otros abusos, siendo que nuestro país ocupa el tercer lugar en crueldad hacia los animales, ya que de acuerdo con cifras de la INEGI, México cuenta con 18 millones de perros, de los cuales sólo el 30% tiene dueño, mientras el restante 70% se encuentra en las calles por abandono directo o por el resultado de la procreación de los mismos animales desamparados, señalando que sólo en el Estado de México hay 3 millones de perros, 1 por cada 5 habitantes; mientras, estudios del Centro de Adopción y Rescate Animal, AC, revelan 7 de cada 10 son víctimas de maltrato y abandono, contando animales de la calle y a los que tienen un hogar; por lo que no podemos cerrar los ojos a una realidad, nuestra sociedad ha sido totalmente descuidada con sus propios animales, arrojándolos a las calles cuando no le resultan idóneos a sus propios intereses, acarreado con ello problemas sociales, de salud y gastos al Gobierno, razón que debe de regularse a través de una legislación del tipo penal; ya que se ha observado que, la legislación administrativa ha resultado ineficaz, siendo necesario equiparar estas acciones con los delitos de violación, lesiones, homicidio y abandono, para especificar las diferentes sanciones que corresponda a cada acto.

**TERCERO.-** Es importante precisar, que el maltrato animal comprende tanto lesiones como la muerte del animal, que resulten como consecuencia de los actos de maltrato o crueldad injustificados de que sean objeto; de los cuales es lamentable que en nuestro país existan personas que organicen, promuevan, difundan y/o realicen peleas de perros con o sin apuestas; bajo esta tesitura, vemos que la sociedad arremete sin causa justa en contra de los animales, lesionándolos, mutilándolos o sacrificándolos, el cual es un aspecto que alarma a nivel internacional; y por lo tanto la no violencia, responsabilidad y el cuidado a la vida de cualquier ser, debe y necesita ser una prioridad de interés público en nuestro país. Es por ello que los estados que ya cuentan con modificaciones en su Código Penal a favor de los animales, son: *Distrito Federal, Colima, Jalisco, Puebla, Michoacán, Baja California, Querétaro, San Luis Potosí, Yucatán, Aguascalientes, Guanajuato, Nayarit, Quinta Roo, Chihuahua, Guerrero, entre otros.*

Si bien es cierto, debemos de considerar la clasificación de los animales, basadas todas ellas en características comunes compartidas, que los agrupan en determinada categoría tales como: *animales salvajes y animales domésticos*; los primeros, como su nombre lo indica se encuentran en su hábitat natural, en estado salvaje, viviendo bajo las leyes de la naturaleza haciéndose cargos ellos mismos de su alimentación, reproducción y por supuesto supervivencia; y los segundos, son aquellos animales que se encuentran domesticados y que por tal vive con el ser humano, el cual adquiere, pierde o desarrolla caracteres fisiológicos, morfológicos o de comportamientos que se convierten en hereditarios.

Cabe señalar, que cuando el sujeto activo del delito sea médico veterinario o persona relacionada con el cuidado, resguardo o comercio de animales, le sea impuesta además de la pena de prisión, la inhabilitación para ejercer su profesión, empleo, cargo, autorización, licencia o comercio.

**CUARTO.-** Es por ello, que los integrantes de esta comisión coincidimos en que, al realizarse estas significativas adiciones, se estará dando cumplimiento a la reforma integral de nuestro Código Penal; en la cual, queden precisadas las penas y medidas de seguridad que se pueden imponer en todo delito que se incluya en el referido ordenamiento.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta

46

Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente, en su caso el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se adiciona un **Capítulo III Bis** denominado “**DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES**”, *Al Subtítulo Sexto, Delitos contra el Ambiente y los Recursos Naturales*; así mismo, se adicionan los artículos **275 Bis 6, 275 Bis 7**, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

#### **CAPITULO III Bis**

#### **DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES**

**Artículo 275 Bis 6:** Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad injustificados en contra de cualquier especie animal doméstico o adiestrado, en los términos de lo dispuesto por Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, provocando lesiones, se le impondrá tres meses a un año de prisión y hasta cien días multa.

Se consideran actos de maltrato o crueldad animal:

I.- Causar la muerte de un animal injustificadamente, sacrificar un animal empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas, o privar de la vida a un animal utilizando cualquier medio que le provoque un sufrimiento extremo o prolongue su agonía;

II.- La tortura, el sadismo, la zoofilia o cualquier acción análoga que le implique sufrimiento;

III.- Cualquier mutilación sin fines médicos;

IV.- Las lesiones que pongan en peligro la vida de un animal, que le generen una incapacidad parcial o total permanente, que disminuyan alguna de sus facultades, o que afecten el normal funcionamiento de un órgano o miembro;

V.- El suministro o aplicación de sustancias u objetos tóxicos que pongan en peligro la vida de un animal o le provoque la muerte; y

Si las lesiones ponen en riesgo la vida del animal, la pena se incrementará en una mitad.

Si los actos de maltrato o crueldad provocan la muerte del animal, se impondrá de dos a cuatro años de prisión y doscientos a cuatrocientos días multa.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal, las penas se aumentarán en una mitad.

**Artículo 275 Bis 7.** Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y doscientos a cuatrocientos días multa, a la persona que organice, promueva, difunda, realice peleas de perros, con o sin apuestas o, las permita en su propiedad.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

<b>LA COMISIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>RÚBRICA</b>		
<b>DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA</b>		
<b>RÚBRICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>RÚBRICA</b>
<b>DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ</b>		<b>DIP. JAQUELINE DEL RIO LOPEZ</b>
<b>SECRETARIO</b>		<b>VOCAL</b>
<b>RÚBRICA</b>		<b>RÚBRICA</b>
<b>DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO</b>		<b>DIP. JESUS EVER MEJORADO REYES</b>
<b>VOCAL</b>		<b>VOCAL</b>

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

48

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: TAMAZULA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: TOPIA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.



49

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVÍ, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: LERDO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: MAPIMÍ, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

50

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016;

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto, presentada por los Señores Ing. Albino Ponce Barrón y Lic. Oscar Daniel Escobedo Miranda, Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., que contiene reformas al artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papasquiario, Durango, para el ejercicio fiscal 2016; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, los diversos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,*

nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA**

En fecha 13 de octubre de 2016, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiario, Durango, dentro del punto número dos de su orden del día aprobó solicitar a este Congreso del Estado, modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo número 1, mediante la cual, el fin principal es regularizar las patentes de vinos y licores.

Posterior a ello, se recibió en este Congreso Local, en fecha 03 de noviembre del año en curso, la iniciativa enviada por los Señores Ing. Albino Ponce Barrón y Lic. Oscar Daniel Escobedo Miranda, Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiario, Dgo., que contiene reformas al artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papasquiario, Durango, para el ejercicio fiscal 2016, en su cuenta 4, denominada Derechos, con sus subcuentas 4312, 43121 y 4312101 referentes a la expedición de licencias alcohólicas.

En tal virtud, esta Comisión que dictamina, emite los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este Congreso Local, atendiendo y respetando la autonomía municipal de cada municipio, que mandata el artículo 115 de nuestra Carta Política Fundamental, así como lo contemplado en el 150 de la propia del Estado, tuvo a bien aprobar la iniciativa que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., para el ejercicio fiscal 2016, ya que así como la presentó en su momento, es decir sin anexarle una cantidad por recaudar en el derecho de expedición de bebidas alcohólicas, así la aprobó la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y por consecuencia el Pleno de este Poder Legislativo hizo lo propio.

**SEGUNDO.** Por lo que, en fecha 03 de diciembre de 2015, mediante decreto número 503, este Poder Legislativo aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papasquiario, Durango, para el ejercicio fiscal 2016; sin embargo, dentro del derecho por expedición de licencias de bebidas alcohólicas, no contempló recaudación alguna, aún y cuando en su artículo 50 dispone que por la expedición de cada licencia se cobrarán dos mil quinientos salarios mínimos diarios, que multiplicados por tres licencias que pretenden extender, sería la cantidad a modificar en la mencionada ley de ingresos para el presente ejercicio fiscal.

**TERCERO.** Ahora bien, atendiendo a la demanda del Señor Presidente Municipal de Santiago Papasquiario, Dgo., ante esta Representación Popular, y respetando el

espíritu de la iniciativa plasmado en su acta de cabildo de fecha 13 de octubre de 2016, de donde se desprende que el fin es reformar el artículo 1° de la Ley de Ingresos del mencionado municipio para el ejercicio fiscal en curso, y con ello regularizar las “patentes de vinos y licores”, sin embargo, cabe hacer la aclaración que en la iniciativa que sustenta el presente dictamen, si se hace la petición de reformar el artículo 1°, en su cuenta 4, denominada Derechos, con sus subcuentas 4312, 43121 y 4312101 referentes a la “expedición de licencias de bebidas alcohólicas”, de la mencionada ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2016.

**CUARTO.** Por lo que, atendiendo al espíritu del iniciador el cual es de reformar el multireferido artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango para el ejercicio fiscal 2016, es importante mencionar que nuestro más Alto Tribunal, ha emitido criterio donde sostiene que el Congreso de la Unión puede apartarse de las razones o motivos considerados en la iniciativa, modificar los textos propuestos y formular los que en su lugar formarán parte de la ley, aunque éstos tengan alcances o efectos distintos o incluso contrarios a los expresados en la exposición de motivos por el autor de tal iniciativa, tal es el caso del nombre que el iniciador da al derecho de expedición de licencias de bebidas alcohólicas en el acta de Cabildo antes mencionada, lo cual a todas luces se ve que su espíritu es reformar tal derecho, a fin de dar legalidad al cobro que se realiza a través de la Tesorería del Municipio en mención.

A manera de sustento de lo antes expuesto, nos permitimos transcribir los siguientes criterios jurisprudenciales aplicables al caso:

*Época: Octava Época*

*Registro: 205682*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Núm. 52, Abril de 1992*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: P./J. 15/1992*

*Página: 11*

**LEYES. NO SON INCONSTITUCIONALES PORQUE SE APARTEN DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS DE LAS INICIATIVAS QUE LES DAN ORIGEN.**

*La Constitución de la República no instituye la necesaria correspondencia entre las leyes emanadas del Congreso de la Unión y las exposiciones de motivos que acompañan a las iniciativas que les dieron origen. El Constituyente no consideró a las exposiciones de motivos como elementos determinantes de la validez de las leyes, ni tampoco calificó la función que habrían de desempeñar en alguna de las fases de creación de las leyes. De ahí que el Congreso de la Unión puede apartarse de las razones o motivos considerados en la iniciativa, modificar los textos propuestos y formular los que en su lugar formarán parte de la ley, aunque éstos tengan alcances o efectos distintos o incluso contrarios a los expresados en la exposición de motivos por el autor de tal iniciativa. Por ello, desde el punto de vista constitucional, las*

*exposiciones de motivos no condicionan en modo alguno las facultades del Congreso de la Unión para decidir y establecer las normas legislativas de acuerdo con su competencia.*

*Amparo en revisión 5880/90. EPN Reyco, S.A. de C.V. 14 de enero de 1992. Mayoría de dieciséis votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz.*

*Amparo en revisión 1360/90. Mueblería El Dorado, S.A. de C.V. 19 de marzo de 1992. Mayoría de catorce votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: María del Refugio Covarrubias de Martín.*

*Amparo en revisión 1553/90. Muebles y Motos Rincón, S. A. de C. V. 19 de marzo de 1992. Mayoría de catorce votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: María del Refugio Covarrubias de Martín.*

*Amparo en revisión 1571/90. Maquinaria Agrícola Industrial y Refacciones, S.A. de C.V. 19 de marzo de 1992. Mayoría de catorce votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: María del Refugio Covarrubias de Martín.*

*Amparo en revisión 1611/90. Almacenes Zaragoza, S.A. 19 de marzo de 1992. Mayoría de catorce votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: María del Refugio Covarrubias de Martín.*

**Época: Novena Época**

**Registro: 162318**

**Instancia: Primera Sala**

**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**

**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**

**Tomo XXXIII, Abril de 2011**

**Materia(s): Constitucional**

**Tesis: 1a./J. 32/2011**

**Página: 228**

**PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.**

*La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos*

*de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.*

*Amparo en revisión 552/2010. CFOV Grupo Consultor Empresarial, S.C.R.L. de C.V. 1o. de septiembre de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.*

*Amparo en revisión 674/2010. Café Sirena, S.R.L. de C.V. y otras. 27 de octubre de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Carlos Enrique Mendoza Ponce.*

*Amparo en revisión 738/2010. Promotora Osara, S.A. de C.V. 17 de noviembre de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.*

*Amparo en revisión 770/2010. Desarrollos Chiloe, S.A. de C.V. 1o. de diciembre de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Carlos Enrique Mendoza Ponce.*

*Amparo en revisión 814/2010. Altiora Semper, S.A. de C.V. y otras. 1o. de diciembre de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.*

*Tesis de jurisprudencia 32/2011. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintitrés de marzo de dos mil once.*

Así las cosas, y en tal virtud, los suscritos, apoyamos la iniciativa que sostiene el presente dictamen con las reformas y adecuaciones aludidas, en razón de que al ingresar un recurso más a la hacienda pública municipal, tal como se pretende hacer, estamos seguros que será en beneficio de la ciudadanía santiaguense.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 1º, en su cuenta 4 denominada Derechos, con sus subcuentas 4312, 43121 y 4312101 correspondientes a la expedición de

55

licencias de bebidas alcohólicas de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., para el ejercicio fiscal 2016, para quedar como sigue:

...

<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>20,477,800.00</b>
4312	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS	...
43121	EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<b>7,277,800.00</b>
<b>4312101</b>	<b>EXPEDICIÓN</b>	<b>547,800.00</b>
<b>4312102</b>	...	...

...

<b>SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS:</b>	<b>169,557,801.00</b>
------------------------------------	-----------------------

**SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas disposiciones legales que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

#### **LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA**  
**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**PRESIDENTA**

**RÚBRICA**  
**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA**

**RÚBRICA**  
**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**VOCAL**

**rúbrica**  
**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADA, Y UNA VEZ  
CONCLUIDAS LAS LECTURAS DE LOS DICTÁMENES PASAMOS AL

56

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO CON EL PRIMERO DENOMINADO “AUDITORÍA AL PODER LEGISLATIVO” ESTE ES PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA SON DOS COMPONENTES ESENCIALES EN LOS QUE SU FUNDAMENTA UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO POR MEDIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EL GOBIERNO EXPLICA LA SOCIEDAD SUS ACCIONES SI ACEPTA CONSECUENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LAS MISMAS, LA TRANSPARENCIA ABRE LA INFORMACIÓN AL ESCRUTINIO PÚBLICO PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS PUEDAN REVISARLA, ANALIZARLA Y EN SU CASO UTILIZARLA COMO MECANISMO PARA SANCIONAR, POR ELLO TODO GOBIERNO DEMOCRÁTICO DEBE RENDIR CUENTAS PARA REPORTAR U EXPLICAR SUS ACCIONES Y DEBE TRANSPARENTARSE PARA MOSTRAR SU FUNCIONAMIENTO Y SOMETERSE A LA EVALUACIÓN DE LOS CIUDADANOS, EN ESTE SENTIDO UNA DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN DOS INCISO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE DURANGO ES RECIBIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJECUTIVO ESTATAL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MIENTRAS QUE EN EL INCISO B DEL MISMO ARTÍCULO Y FRACCIÓN DEL REVISAR, DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO CON VISTA



DEL INFORME QUE RINDA LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA CUENTA PÚBLICA QUE ANUALMENTE LE PRESENTARÁN EL EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SOBRE SUS RESPECTIVOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES, PARA CUMPLIR CON ESTAS OBLIGACIONES SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 85 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CUENTA CON LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN Y ENCARGADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EJERZAN LOS PODERES Y LOS MUNICIPIOS, MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 170 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN SEÑALA QUE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA MISMA MANERA EL ARTÍCULO 171 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN SEÑALA LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA SIENDO ÉSTOS LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN OBLIGACIÓN DE RENDIR ANUALMENTE CUENTA PÚBLICA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN REFERIDA FUNDAMENTACIÓN NOS PERMITEN MARCAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE HOY PROPONEMOS EN ESTA TRIBUNA AUNADO A TODO LO ANTERIOR RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE LOS ARTÍCULOS 85 Y 171 NO SON CONGRUENTES ENTRE SÍ MÁS BIEN SON MUY DISTANTES YA QUE EL PRIMERO SEÑALA UN AMPLIO UNIVERSO QUE SE SUPONE SERÁ FISCALIZADO POR LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO MIENTRAS QUE EL SEGUNDO SE LIMITA A QUE

LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA ES DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS AYUNTAMIENTOS EN EFECTO SON LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS AYUNTAMIENTOS LOS QUE SE PRESENTAN CUENTA PÚBLICA AL IGUAL QUE EL PODER EJECUTIVO Y ES AQUÍ DONDE NOS PREGUNTAMOS QUÉ PASA CON EL PODER LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL TODA VEZ QUE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO TODO SE LIMITA A SEÑALAR EL MONTO GLOBAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS TANTO POR EL PODER LEGISLATIVO COMO POR EL PODER JUDICIAL DESCONOCIENDO ENTONCES SI LOS RECURSOS EJERCIDOS POR DICHOS PODERES SON FISCALIZADOS ADECUADAMENTE, EL DÍA DE HOY NOS ENFOCAREMOS A LOS RECURSOS QUE EJERCE ESTE PODER LEGISLATIVO NO SIN ANTES MENCIONAR QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA HA APROBADO QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS EJERCIDOS POR EL PROPIO PODER JUDICIAL, SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA PROPIA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR Y AVALAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS TAMBIÉN LO ES QUE HAY UNA TOTAL OPACIDAD Y DESCONOCIMIENTO POR TODOS LOS DIPUTADOS Y DE LA SOCIEDAD EN CUANTO AL DESTINO DE LOS RECURSOS Y ES LA PROPIA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA INTERNA LA ENCARGADA DE REVISAR Y APROBAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE ESTE CONGRESO CON BASE EN LOS INFORMES TRIMESTRALES PARA CONCLUIR CON UNA SESIÓN PRIVADA DEL PLENO DEL CONGRESO DONDE SE PRESENTA UN INFORME ANUAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR TODO LO ANTES EXPUESTO SE

59

DESPRENDE QUE HAY UNA APLICACIÓN DISCRECIONAL DEL EJERCICIO DEL GASTO POR PARTE DE LA GRAN COMISIÓN Y QUE ESTE RECURSO ES REVISADO Y APROBADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA INTERNA PERO QUE SU APLICACIÓN ES TOTALMENTE DESCONOCIDA PARA LOS DEMÁS DIPUTADOS Y DESDE LUEGO PARA EL CIUDADANO COMÚN Y NO SÓLO ESO SINO QUE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO FISCALIZA DICHO RECURSO, POR TODO LO ANTES EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, INSTRUYE A LA GRAN COMISIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO CON EL FIN QUE CONTRATE UN DESPACHO AUDITOR EXTERNO CON EL OBJETO DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA FINANCIERA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS REALIZADO POR LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO ATENTAMENTE DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, ¿PREGUNTARÍA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ALGUNO DESEA TENER ALGUNA INTERVENCIÓN?

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ Y EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SESIÓN PASADA CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO DEBE SER REVISADO EN SUS PUNTOS ASÍ LO ACORDAMOS ESTA MAÑANA,

60

ME PERMITO TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS AHORA CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO FRAUDE CAJA DE AHORRO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LA FUNCIÓN DE TODO DIPUTADOS ES CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE AFECTAN LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA, LA IMPORTANCIA DE LOS MISMOS SE DA POR EL DAÑO CAUSADO A LA POBLACIÓN EN ESTE SENTIDO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE DURANGO DE LA EXISTENCIA DE CERCA DE 1000 PERSONAS AFECTADAS POR UN FRAUDE MILLONARIO OCASIONADO POR UNA SUPUESTA CAJA DE AHORROS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN MAESTROS JUBILADOS, PENSIONADOS, MAESTROS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EMPLEADOS, ENFERMERAS, DOCTORES, ASÍ COMO ALGUNOS DE NUESTROS COMPATRIOTAS TRABAJADORES DEL EXTRANJERO QUE ENVIARON SUS REMESAS A LOS FAMILIARES QUE TIENEN EN ESTA CIUDAD A FIN DE QUE INCREMENTARÁN SU PATRIMONIO, EL MENOSCABO EN EL PATRIMONIO DE ESTOS CIUDADANOS ASCIENDE APROXIMADAMENTE A LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS SEGÚN DATOS PROPORCIONADOS POR LOS PROPIOS AFECTADOS LAS DENUNCIAS EMPEZARON A PRESENTAR FORMALMENTE A PARTIR DEL MES DE

61

ABRIL DEL AÑO PASADO, SIENDO ATENDIDAS DICHAS PERSONAS POR LA ANTERIOR FISCAL SONIA YADIRA DE LA GARZA, ENCARGADA QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS CREANDO EN AQUEL MOMENTO UNA MESA ESPECIAL PARA RECIBIR LAS DENUNCIAS Y DARLES TRÁMITES PROMOViendo A LOS AFECTADOS QUE SE RECUPERARÍA TODO LO DEFRAUDADO LAMENTABLEMENTE EL PASADO, EL PASO DE LOS MESES NO SE OBTUVO RESULTADOS Y LA EXCUSA QUE SE DIO POR PARTE DE LA FUNCIONARIA ANTES MENCIONADA FUE QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN FUE DEFICIENTE, DEBIDO A QUE NO CONTABA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CON MINISTERIOS PÚBLICOS CAPACES Y APTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS SE SEÑALA POR PARTE DE LOS AFECTADOS COMO CULPABLES DE ESTE FRAUDE MASIVO A DOS PERSONAS, LA CIUDADANA OLIVIA CHÁVEZ FUENTES Y MERCEDES SALGADO VIVEROS, QUIENES ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DETENIDAS EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD LA PRIMERA PERSONA MENCIONADA DESDE EL MES DE JULIO DEL 2015 Y LA SEGUNDA DESDE EL MES DE JUNIO DE ESTE AÑO ESTA ÚLTIMA ESTUVO PRÓFUGA POR UN AÑO Y FUE APRENDIDA GRACIAS A LOS ESFUERZOS DE VARIAS DE SUS VÍCTIMAS QUE EMPRENDIERON ACCIONES PARA DETENERLO ANTE LA INEFICACIA DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE TUVIERON CONOCIMIENTO DE LAS DENUNCIAS INICIADAS DE PRINCIPIOS DEL AÑO 2015 A NADIE TIENE SATISFECHO YA QUE HUBO MANIPULACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL ABOGADO DEFENSOR CON LA

ANUENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE CONOCIERON DE LAS 206 DENUNCIAS QUE SE PRESENTARON POR ESTA RAZÓN SÓLO HUBO ALREDEDOR DE 40 QUE SE VINCULARON A PROCESO MUCHAS DE LAS DENUNCIAS FUERON DECLARADAS NULAS PORQUE SE LES OTORGÓ A LOS CULPABLES EL AMPARO DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN LAS VECES QUE LO SOLICITÓ Y ACTUALMENTE YA NINGÚN JUEZ PENAL QUIERE VINCULAR A PROCESO A LAS SEÑALADAS COMO RESPONSABLES DE ESTE MACRO FRAUDE COMO LO E MENCIONADO LOS PERJUDICADOS SON CERCA DE 1000 PERSONAS Y POR OBIAS RAZONES MUCHAS DE ELLAS NO PUEDEN VENIR DEL EXTRANJERO A PRESENTAR SU DENUNCIA PUES SU SITUACIÓN MIGRATORIA NO SE LOS PERMITE OTROS POR EDAD, CONDICIÓN FÍSICA O DE SALUD, Y UNA GRAN MAYORÍA PORQUE NO CREE EN LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA QUE DEBIÓ OTORGAR LA FISCALÍA EN SU MOMENTO DE HABERLO HECHO ESTARÍAMOS HABLANDO DE UNA CIFRA SUPERIOR A LOS 100 MILLONES DE PESOS, LA FISCALÍA ADUCIDO NO PUEDE OBLIGAR A LAS DENUNCIADAS A DECIRLO PORQUE SE HAN RESERVADO SU DERECHO A DECLARAR, ALGUNAS PERSONAS HIPOTECARON SUS CASAS OTRAS DEPOSITARON TODO EL DINERO DE SUS PENSIONES Y TAMBIÉN HUBO CASOS DE FAMILIAS QUE GUARDABAN SUS REMESAS CON ELLAS LA CANTIDAD DEPOSITADA IBAN DESDE \$300,000 HASTA 2 MILLONES DE PESOS HOY SE CONOCE DE MANERA YA PÚBLICA QUE LA YA REFERIDA CAJA DE AHORRO ESTUVO FUNCIONANDO DURANTE MUCHO TIEMPO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SE DESCONOCE QUIÉN DIO LA ANUENCIA PARA QUE FUNCIONARA DENTRO DE DICHO EDIFICIO PÚBLICO DE HECHO FUNCIONÓ DURANTE MUCHO TIEMPO SIN QUE SE REGISTRARA NINGÚN PROBLEMA PERO

FUE EN JUNIO DEL AÑO PASADO CUANDO SE DIO A CONOCER EL ARRESTO DE LA SEÑORA OLIVIA CHÁVEZ FUENTES QUIEN POR OBTENER EL DINERO DE LOS AHORRADORES OFRECIÓ PAGAR EL 3% DE INTERÉS MENSUAL, LO QUE LLAMÓ LA ATENCIÓN DE UN BUEN NÚMERO DE MAESTROS Y BURÓCRATAS SE TRATABA ENTONCES DE UNA CAJA SIN NOMBRE PERO ATRACTIVA A CAUSA DEL INTERÉS OFRECIDO Y DE LA BUENA RELACIÓN DE LA MAESTRA OLIVIA CON MUCHAS PERSONAS, EL MES PASADO UN GRUPO DE PERSONAS EN SU MAYORÍA MAESTROS SE PRESENTÓ EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA SOLICITAR AYUDA PARA RECUPERAR SU CAPITAL, LOS AFECTADOS SABEN QUE NO PUEDEN RECUPERAR LOS INTERESES PERO CUANDO MENOS QUIEREN RECUPERAR SU CAPITAL FRUTO DE SU ESFUERZO Y EN SU GRAN MAYORÍA EL PATRIMONIO DE TODA UNA VIDA, POR TODO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 65, 72, 86, 87 FRACCIÓN I, 165 BIS, 172 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE DURANGO ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PARLAMENTARIO QUE ESTABLECE RECEPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS, PUNTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS PRESENTADAS POR LA GRAN COMISIÓN Y APROBADOS POR ESTE PLENO DEL CONGRESO CON FECHA 4 OCTUBRE DE PRESENTE AÑO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO CAMARAL EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ARTÍCULO PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO INFORME A ESTE CONGRESO LOS AVANCES EN LOS

PROCESOS PENALES EN CONTRA DE LAS PRESUNTAS RESPONSABLES SEÑALADAS POR LOS DEFRAUDADOS OLIVIA CHÁVEZ FUENTES Y MERCEDES SALGADO VIVEROS, ASIMISMO SE LE SOLICITA ATENTAMENTE TENGAN ESPECIAL CUIDADO EN LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS REFERIDAS DENUNCIAS.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA SI LA CAJA DE AHORRO EN CUESTIÓN ESTUVO FUNCIONANDO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO QUE MANIFIESTAN LAS VÍCTIMAS, Y ¿POR QUÉ RAZÓN SE LE PERMITIÓ QUE LO HICIERAN?.

TERCERO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO ESTATAL DE LA CONDUSEF PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO SI EXISTE UN REGISTRO DE CAJA DE AHORRO A NOMBRE DE OLIVIA CHÁVEZ FUENTES Y MERCEDES SALGADO VIVEROS, ASIMISMO RECURRA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SEAN CONGELADAS EN SUS CUENTAS EN TANTO SE RESUELVE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS, POR SU ATENCIÓN ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI EXISTE ALGÚN DIPUTADA O DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA EN RELACIÓN A ESTE PUNTO DE ACUERDO?



65

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES Y DERIVADO DE LA SOLICITUD QUE EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA FUNDAMENTARA EN LO QUE ESTABLECE NUESTRA PROPIA LEY ORGÁNICA QUISIERA ENTONCES SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, EN FORMA ECONÓMICA PARA LO CUAL LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EFECTUAR SU VOTO, SI DIPUTADO PACHECO,

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE, EN RAZÓN DE EL TRÁMITE DIVERSO QUE HEMOS DADO A LOS PUNTOS DE ACUERDO QUIERO PREGUNTAR CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, PORQUE LO SEÑALAMOS EN LA SESIÓN PASADA EL ARTÍCULO 176 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, PÁRRAFO TERCERO SEÑALA: NINGUNA INICIATIVA, ASUNTO O PETICIÓN SE DISCUTIRÁ Y VOTARÁ EN EL PLENO SIN EL PREVIO ESTUDIO Y DICTAMEN EN COMISIONES, ESTA OBJECCIÓN SEÑOR PRESIDENTE ES CON LA FINALIDAD DE QUE LA PROPIA MESA DIRECTIVA Y EN SU CASO SI ASÍ FUERA COMPETENTE LA GRAN COMISIÓN PUDIERAN TOMAR UNA DECISIÓN POR CUANTO A NO ENCONTRAR CONTRADICTORIOS EL FUNDAMENTO A QUE ME HE REFERIDO QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ES CONTUNDENTE Y LOS FUNDAMENTOS A QUE SE HA REFERIDO EL DIPUTADO OCHOA NOSOTROS PENSAMOS QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES UN PUNTO DE ACUERDO QUE HAY QUE ATENDER, Y EN ESE SENTIDO QUISIÉRAMOS DE ALGUNA MANERA DEJAR CONSTANCIA DE NUESTRA OBJECCIÓN AL TRÁMITE PEDIRLE QUE ESTA OBJECCIÓN SEA TRAMITADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA COMO LO ESTABLECE LA PROPIA LEY ORGÁNICA SE LE DE CONOCIMIENTO A LA GRAN COMISIÓN PARA QUE TOME CARTAS EN EL

66

ASUNTO Y DILUCIDE LA MEJOR MANERA DE ATENDER A LA LEY TAMBIÉN SIN DIFICULTAR EL TRABAJO DEL PROPIO CONGRESO Y DE LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE ASÍ LO REQUIERAN EN TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN URGENTE, EN ESE SENTIDO LE PEDIRÍA QUE TOMARA ESAS PROVIDENCIAS Y NOSOTROS EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI NOS PRONUNCIARÍAMOS SI ES INDISPENSABLE HACERLO AHORA PORQUE ESTE PUNTO DE ACUERDO RESPETANDO SU DETERMINACIÓN QUE TOMA AHORA SEA PUESTO A LA CONSIDERACIÓN EN TÉRMINOS DE VOTACIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PACHECO Y DESDE LUEGO QUE CON MUCHO GUSTO ATENDEMOS EL COMENTARIO SI ME PARECE QUE DERIVADO DE LA PRÁCTICA PARLAMENTARIA QUE HEMOS VENIDO TENIENDO EN ESTE CONGRESO DESDE HACE MUCHOS AÑOS DE LA CONFUSIÓN QUE EXISTE EN LO QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY ORGÁNICA PERO TAMBIÉN LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO ACUERDO PARLAMENTARIO SIGNADO POR LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS Y ADEMÁS VOTADO POR TODOS NOSOTROS AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA ME PARECE QUE SE ESTÁ PRESENTANDO UNA CONFUSIÓN QUE ESPERAMOS PODAMOS ACLARAR EN LA MEDIDA QUE PODAMOS NUEVAMENTE REUNIRNOS O REUNIRSE LA MESA DIRECTIVA JUNTO CON LA GRAN COMISIÓN Y PODAMOS ACLARAR ESTOS PUNTOS Y EN TODO CASO TAMBIÉN ESTABLECER UN NUEVO PARÁMETRO DE CONDUCCIÓN Y DE TRATAMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO, EN ESTE CASO EN LO PARTICULAR DADO LA SOLICITUD QUE HACE EL DIPUTADO OCHOA EN SU PUNTO DE ACUERDO Y QUE ME PARECE IMPORTANTE ADEMÁS QUE

67

SEA TRAMITADO DE MANERA INMEDIATA PARA QUE LOS MAESTROS QUE HAN SIDO AFECTADOS POR ESTA CIRCUNSTANCIA PUEDAN TAMBIÉN TENER UNA RESPUESTA MÁS INMEDIATA SI ME PARECE PERTINENTE SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO ESTABLECIDO POR EL DIPUTADO OCHOA.

PRESIDENTE: SÍ, ENTONCES SOMETEREMOS A VOTACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO POR LO CUAL LE SOLICITO A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO EXPRESADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE PUNTO DE ACUERDO: ARTÍCULO PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO INFORME A ESTE CONGRESO LOS AVANCES EN LOS PROCESOS PENALES EN CONTRA DE LAS PRESUNTAS RESPONSABLES SEÑALADAS POR LOS DEFRAUDADOS OLIVIA CHÁVEZ FUENTES Y MERCEDES SALGADO VIVEROS ASIMISMO SE LE SOLICITA ATENTAMENTE TENGA ESPECIAL CUIDADO EN LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS REFERIDAS DENUNCIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA SI LA CAJA DE AHORRO EN CUESTIÓN ESTUVO FUNCIONANDO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL

68

PERIODO QUE MANIFIESTAN LAS VÍCTIMAS Y ¿POR QUÉ RAZÓN SE LE PERMITIÓ QUE LO HICIERAN?

ARTÍCULO TERCERO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO ESTATAL DE LA CONDUSEF PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO SI EXISTE UN REGISTRO DE CAJA DE AHORRO A NOMBRE OLIVIA CHÁVEZ FUENTES Y MERCEDES SALGADO VIVEROS ASIMISMO RECURRA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SEAN CONGELADAS SUS CUENTAS EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS ATENTAMENTE DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, POR LO TANTO SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LO CUAL LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE LE SOLICITA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor

FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO CONTRA CERO ABSTENCIONES PRESIDENTE.

PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA; UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE ESTUDIA LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AHORA AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SÉ REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES: CON EL TEMA DENOMINADO DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PRESENTADO POR LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, CON EL TEMA DENOMINADO RECURSOS FEDERALES PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALÓN DEL PALACIO Y CON EL TEMA DENOMINADO INFORME PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA EN EL CASO DEL PRONUNCIAMIENTO ESCRITO POR UN

70

SERVIDOR LO RETIRO Y LO DEJO A LA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO CUAL TENDRÍAMOS, DARÍAMOS PASO AL PRIMER PUNTO DE ACUERDO, AL PRIMER PRONUNCIAMIENTO PERDÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA ADRIANA DE QUE SUS VILLA HUIZAR PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO ME PERMITO HACER EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO, CUANDO LA DIFERENCIA SEXUAL SE CONVIERTE EN DESIGUALDAD NOS ENCONTRAMOS ANTE UN PROBLEMA DE INJUSTICIA SOCIAL CUANDO TAL DESIGUALDAD SE MANIFIESTA EN VIOLENCIA ESTAMOS ANTE UN PROBLEMA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO LA VIOLENCIA SE HA CONVERTIDO EN EL PAN DE CADA DÍA ES PARTE DE NUESTRO PAISAJE Y DE LA REALIDAD SOCIAL QUE VIVIMOS HEMOS PERDIDO LA CAPACIDAD DE ASOMBRO Y LA TRAGEDIA PARECE ESTAR DENTRO DE UNA DELEZNABLE NORMALIDAD QUÉ TAL SI TAMBIÉN ACEPTAMOS AL NO TRATAR DE COMBATIRLA CON EFICACIA EN EL CASO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO LA SITUACIÓN ES MÁS COMPLEJA LA DISCRIMINACIÓN Y OPRESIÓN CONTRA LA MUJER ESTÁ ENQUISTADA EN NUESTRA CULTURA, EN NUESTRA SOCIEDAD, ES EN GRAN MEDIDA PARTE DE LA NATURALEZA DEL MEXICANO DEL GRAN PATRIARCADO QUE VIVIMOS, LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SON EL REFLEJO DE UNA SOCIEDAD QUE NO HA LOGRADO TRANSITAR A UNA AUTÉNTICA DEMOCRACIA A UN VERDADERO ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO EN EL CUAL LOS

71

DERECHOS FUNDAMENTALES DEBEN SER LOS EJES RECTORES DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA AUNQUE SE HAN LOGRADO AVANCES SIGNIFICATIVOS SEGUIMOS SIENDO UN PAÍS DONDE LAS MUJERES SON EL COMÚN DENOMINADOR EN LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD, EN LOS ÍNDICES DE POBREZA, EN MALA CALIDAD DE SALUD, Y VIOLENCIA PERMÍTANME HABLAR SOBRE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EL TÉRMINO VIOLENCIA SE REFIERE A UN AMPLIO RANGO DE SITUACIONES HAY MUCHOS GRADOS Y NIVELES DE ELLA Y SE PUEDE CONSIDERAR LA VIOLENCIA DESDE LAS CRÍTICAS Y LA DESAPROBACIÓN HASTA LOS CASTIGOS DESDE LOS INSULTOS VERBALES HASTA LOS MALTRATOS FÍSICOS DESDE EL NO DAR AFECTO Y EN CAMBIO DAR RECHAZO Y ABANDONO HASTA LA VIOLENCIA SEXUAL DESDE OFENDER Y COACCIONAR HASTA PERJUDICAR DESDE HACER PRESIONES EMOCIONALES Y EXIGENCIAS ECONÓMICAS HASTA POR SUPUESTO Y LAMENTABLEMENTE EL ASESINATO ESCRIBIÓ FRED EN EL MALESTAR DE LA CULTURA LA PULSIÓN AGRESIVA SE SATISFACE EXPLOTANDO LAS CAPACIDADES DEL TRABAJO DEL PRÓJIMO APROVECHÁNDOSE SEXUALMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO, HUMILLÁNDOLO, OCASIONÁNDOLE SUFRIMIENTO MARTIRIZÁNDOLO Y MATÁNDOLO SEGÚN REGINA BAYO LOS ORÍGENES DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA SE PUEDEN HALLAR EN LAS COSTUMBRES SOCIALES, CON RAZONES PSICOLÓGICAS Y HASTA POR CAUSAS GENÉTICAS Y SEGÚN HAYDE VEN PEDÍN, EXISTE PORQUE LAS MUJERES SE LES NIEGA SU CARÁCTER DE SUJETO DE DERECHO ES DECIR LA VIOLENCIA NO ES UN PROBLEMA DE CADA INDIVIDUO NI DE CADA PERSONA PORQUE NO LO PUEDE RESOLVER POR SÍ SOLA ES UN PROBLEMA DE TIPO SOCIAL CON MÚLTIPLES CAUSAS Y COMO TAL HAY QUE ATENDERLO A PESAR

DE QUE EN 2007 SE HIZO PÚBLICA CON BOMBO Y PLATILLO LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA DE LIBRE DE VIOLENCIA HOY, HAY MUCHAS MUJERES EN ESTE MOMENTO QUE AMANECEN MALTRATADAS, HUMILLADAS, VIOLADAS, ENTONCES LA PREGUNTA ES NO NOS DIJERON QUE LAS LEYES Y LAS INSTITUCIONES SON ESTANCIA DECISORIA DEL ORDENAMIENTO SOCIAL Y QUE ELLOS ESTÁN AHÍ PARA DIRIMIR CONFLICTOS NO NOS DIJERON QUE IGUAL QUE EL HOMBRE SOMOS SERES HUMANOS PUES NO PARECE QUE ESTO ES SUFICIENTE Y QUE HABLEN LOS DATOS SEGÚN LA ENCUESTA SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES MÁS DEL 60% DE LAS MUJERES MEXICANAS HA SUFRIDO AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO LLÁMESE FÍSICA, EMOCIONAL, LABORAL, COMUNITARIA ETCÉTERA, LA VIOLENCIA EMOCIONAL ES EL TIPO MÁS FRECUENTEMENTE DECLARADO CON EL 43% DE LAS MUJERES MIENTRAS LA VIOLENCIA SEXUAL OCUPA EL 7.3% POR OBIAS RAZONES A MUCHAS MUJERES LES DA VERGÜENZA, LES DA VERGÜENZA DECIRLO, DENUNCIARLO EL 5.5% DE LAS MUJERES MEXICANAS ENFRENTAN VIOLENCIA COMUNITARIA SOBRE TODO EN EL MEDIO RURAL INDÍGENA DONDE LA DESIGUALDAD SEXUAL TIENE UN ARRAIGO ANCESTRAL Y DONDE ES NECESARIO COMBATIRLO A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN ESTOS PUEBLOS HERMANOS OBIAMENTE EN UN MARCO DE RESPETO A SUS COSTUMBRES PERO TAMBIÉN A LOS DERECHOS HUMANOS Y ENTONCES AQUÍ VIENE LO MÁS IMPORTANTE SER MUJER, SER POBRE Y SER INDÍGENA ES LO PEOR QUE TE PUEDE PASAR, MÁS DEL 50% DE LAS MUJERES ENFRENTAN LA VIOLENCIA EN EL HOGAR DONDE LOS ROLES Y LOS ESTEREOTIPOS ASIGNADOS POR RAZÓN DEL GÉNERO



SIGUEN CONDENANDO A MUCHAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LLENA DE ABUSOS DE VEJACIONES Y HUMILLACIONES QUE DAÑAN SU DIGNIDAD Y LIBERTAD ESTA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD EN EL SENO DEL HOGAR EN LA PARTE MÁS DIFÍCIL DE COMBATIR Y TAMBIÉN LA MÁS INCONCEBIBLE EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA PORQUE SI, ASÍ ES EFECTIVAMENTE AHÍ EN EL HOGAR EN LA CASA ES EN DONDE SE SUFRE MAYOR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, HOY PARECE COBRAR MÁS VIGENCIA AQUELLA CONSIGNA FEMINISTA QUE REZA, DEMOCRACIA EN EL PAÍS Y EN LA CASA OTRO GRAN PORCENTAJE DE MUJERES SUFRE VIOLENCIA EN SU ENTORNO LABORAL, LA CITADA ENCUESTA MENCIONA QUE EN ESTE RUBRO ALCANZA EL 27.6% DE MEXICANAS EN ESTE MISMO SENTIDO UN ESTUDIO DEL COLEGIO JURISTA HA REVELADO QUE 1.4 MILLONES DE MUJERES PADECEN ACOSO SEXUAL EN SU TRABAJO ESTA CIFRA REPRESENTA EL 10% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA LO MÁS GRAVE ES QUE LA MAYORÍA DE ELLOS EL 99.7% DE LAS VÍCTIMAS NO DENUNCIAN PORQUE TEMEN PERDER SU TRABAJO DEL UNIVERSO DE MUJERES VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA SON UNA DE CADA 10 SOLAMENTE UNA DE CADA 10 SOLICITA AYUDA EN ALGUNA INSTITUCIÓN Y DE ESE MÍNIMO PORCENTAJE UN BUEN NÚMERO NO LAS ATIENDEN Y NO SOLAMENTE ESO, LAS HUMILLAN O LAS TRATAN MAL CONVIRTIÉNDOSE NUEVAMENTE EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DONDE AHORA EL VICTIMARIO ES EL ESTADO MEXICANO, LAS FORMAS MÁS PERVERSAS EN QUE SE PRESENTA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SON LA TRATA, LOS DELITOS SEXUALES Y EL FEMENIL SILVIO TAMBIÉN AQUÍ QUIERO PRESENTARLE ESTADÍSTICAS ESCALOFRIANTES DE LA FUENTE DE INEGI DICE EL DÍA DE HOY QUE EN

MÉXICO SE ASESINAN A SIETE MUJERES CADA DÍA ENTRE 2007 Y 2012 SE PERPETRARON 1909 FEMENIL SI DIOS ENTRE 2011 DE FEMENIL SI DIOS CRECIÓ DE 2.4% A 3.2 DOS POR CADA 100,000 MUJERES Y TRISTEMENTE LOS ESTADOS CON MAYOR INCIDENCIA SON EN PRIMER LUGAR GUERRERO, EN SEGUNDO LUGAR CHIHUAHUA, EN TERCER LUGAR COAHUILA, EN CUARTO LUGAR ZACATECAS, EN QUINTO LUGAR MORELOS, Y EL SEXTO NO LO PUEDEN CREER DURANGO, ESTO SON DATOS ACTUALIZADOS APENAS HACE DOS MESES DE 2012 A 2013 FUERON ASESINADAS 3,892 MUJERES Y SEGÚN DATOS DEL OBSERVATORIO NACIONAL DEL FEMINICIDIO SÓLO 613 CASOS FUERON INVESTIGADOS Y SÓLO EL 1.6% DE LOS FEMINICIDAS RECIBIERON SENTENCIAS DE ACUERDO A LA ONU MÉXICO OCUPA EL DESHONROSO LUGAR NÚMERO 16 EN FEMINICIDIOS EN EL MUNDO, DURANGO NO ESCAPA A ESTE ESCENARIO NACIONAL YA LO ESCUCHAMOS EN NUESTRO ESTADO SE VIVE COTIDIANAMENTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS PRESENTACIONES SEGÚN DATOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES SIETE DE CADA 10 MUJERES MAYORES DE 15 AÑOS RECONOCIERON HABER SUFRIDO VIOLENCIA POR PARTE DE SUS PAREJAS DESDE EL NOVIAZGO HASTA LA VEJEZ, DE ELLAS 120,000 HAN SUFRIDO VIOLENCIA EMOCIONAL 78,000 HAN RECIBIDO VIOLENCIA FÍSICA Y 42,000 HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SIN DUDA HA HABIDO REFORMAS LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 JUNIO 2011 EN ESTA MATERIA MARCÓ UN CAMBIO DE PARADIGMA EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO EN EL CUAL LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DEBE HACERSE A LA LUZ DE ESTOS PRINCIPIOS ES CIERTO HAY QUE EN ESE SENTIDO HACER LABOR LEGISLATIVA DESDE EL ESTADO MEXICANO PARA PODER

REALIZARLA EN ARMONÍA CON LOS MISMOS PERO ADEMÁS ESTA NUEVA VISIÓN IMPLICA EL COMPROMISO DE LAS AUTORIDADES EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE VELAR Y SALVAGUARDAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ASÍ COMO APEGARSE A LO DISPUESTO EN LOS INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL MÉXICO, SI MÉXICO ES PARTE DE UN SIN NÚMERO DE TRATADOS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES ENTRE LOS QUE PODEMOS DESTACAR LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER ASÍ COMO LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SI SE HAN LOGRADO ESFUERZOS LEGISLATIVOS IMPORTANTES PARA TRATAR DE ERRADICAR ESTA VIOLENCIA COMO ENDURECER LAS PENAS A LOS AGRESORES O TIPIFICAR DELITOS COMO EL FEMINICIDIO O LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES EN ESE TENOR DONDE DEBEMOS RECONOCER QUE SE HAN DADO PASOS IMPORTANTES EN ESTA RUTA HUMANIZADORA SIN EMBARGO EL RETO MAYOR ES EXTIRPAR DE NUESTRA CULTURA ESA DESIGUALDAD SEXUAL QUE DETIENE QUE DEVIENE VIOLENCIA O COMO LO HA EXPRESADO LA ANTROPÓLOGA Y ACTIVISTA MARTA LAMAS PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA HAY QUE DESNATURALIZARLA QUITARLE LA CONDICIÓN DE NATURAL Y SEPARAR LO QUE ES BIOLÓGICO DE LO QUE ES HISTÓRICO DE LAS IDENTIDADES CONSTRUIDAS SOCIALMENTE Y QUE DESEMBOCAN EN RACISMO EL SEXISMO Y LA HOMOFOBIA ESTO ES POSIBLE A TRAVÉS DEL ENFOQUE DE GÉNERO COMPARTIR DESIGUALDADES ARCAICAS TOMAR CONCIENCIA DE LA VIOLENCIA SIMBÓLICA PROPONER ACCIONES AFIRMATIVAS QUE PERMITA NIVELAR LA SITUACIÓN DE HOMBRES Y

MUJERES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE MÉXICO POR ESO ES IMPORTANTE PRIMERO PARA LOGRAR ESTA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEBEMOS GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS, DISMINUIR LA BRECHA QUE EXISTE ENTRE AMBOS POR RAZÓN DEL GÉNERO EN TODOS LOS ASPECTOS DESDE LA EDUCACIÓN HASTA TRABAJOS SALUD SALARIO ETCÉTERA, ES CIERTO NECESITAMOS MÁS MUJERES EN LOS ESPACIOS DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES, ACCIONES AFIRMATIVAS COMO LAS CUOTAS DE GÉNERO QUE HAN CONTRIBUIDO SUSTANCIALMENTE PARA PONER LOS TEMAS DE LA MUJER EN LA HACIENDA PÚBLICA PERO NO OJO, NO LO OLVIDEMOS COMO DECÍA SIMONE DE BEAUVOIR, CUERPO DE MUJER NO SIGNIFICA CONCIENCIA DE GÉNERO SE TRATA PUES QUE LAS MUJERES QUE ESTEMOS EN LOS ESPACIOS PENSEMOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y QUE LOS HOMBRES QUE ESTÁN EN LA TOMA DE DECISIONES SEPAN QUE NO TOMAMOS UNA DECISIÓN POR SER MUJERES SINO PORQUE COMO MUJERES HEMOS PODIDO VIVIR Y SUFRIR MUCHAS CONDICIONES ES DECIR NO ES SÓLO PRESENCIA EL ESTAR EN LOS ESPACIOS PARA TOMAR DECISIONES ES TOMAR CONCIENCIA, ES TENER PERSPECTIVA DE GÉNERO ALGO MUY IMPORTANTE QUE DECIR EN PARTICULAR CON RESPECTO AL PODER JUDICIAL SE TIENE QUE GENERAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO YA QUE DE ACUERDO A LA COMISIÓN ECONÓMICA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA AMÉRICA LATINA EXISTE UN INFORME EN DONDE SE RESUME QUE EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE ENFRENTA EN EL SIGLO QUE ENFRENTAMOS EN EL SIGLO XXI LAS MUJERES DEL CONTINENTE ES QUE EL MALTRATO, LA DISCRIMINACIÓN Y EL ABUSO NO HAN DISMINUIDO AL CONTRARIO

77

DESASFORTUNADAMENTE SE HA INCREMENTADO PERO SOBRE TODO DEBEMOS SABER QUE LA IMPUNIDAD DE LOS AGRESORES SIGUE SIENDO NUESTRA PEOR PESADILLA AMIGAS Y AMIGOS LEGISLADORES EL 17 DICIEMBRE 1999 LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DECIDIÓ DECLARAR EL 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER AL CONSIDERAR A ESTE TIPO DE VIOLENCIA COMO UN OBSTÁCULO PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD EL DESARROLLO Y LA PAZ, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDO COMO UNA FECHA MÁS EN EL CALENDARIO DEBE SER MOTIVO PARA CONVOCAR A LA REFLEXIÓN AL DEBATE Y A LA ACCIÓN DEBE SERVIR PARA QUE SURJAN LAS IDEAS Y LAS PROPUESTAS PARA DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS MÁS EFECTIVAS EN EL MARCO DE ESTA FECHA HE TOMADO LA PALABRA EN ESTA LA MÁS ALTA TRIBUNA Y EL ESPACIO MÁS SOLEMNE DE NUESTRO ESTADO PARA QUE MI VOZ SEA LA VOZ DE ESTAS MILES DE MUJERES QUE SE ENFRENTAN DIARIAMENTE A TODOS LOS ROSTROS DE LA VIOLENCIA, PARA HACER UN LLAMADO A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PERO TAMBIÉN A LA SOCIEDAD DURANGUENSE A QUE MULTIPLIQUEMOS NUESTROS ESFUERZOS Y SUMEMOS VOLUNTADES PARA CAMBIAR ESTAS ENCOMIOSAS ESTADÍSTICAS SÓLO ASÍ PODEMOS AFIRMAR QUE NUESTRO PAÍS VA EN LA RUTA CORRECTA HACIA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SÓLO ASÍ PODEMOS ROMPER EL CERCO DEL SILENCIO ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS.

78

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS A LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, Y PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, CON QUÉ OBJETO DIPUTADO, PARA HECHOS, MUY BIEN, PARA HECHOS TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO ALGUNAS IMPORTANTES REFLEXIONES DE LOS ANIVERSARIOS QUE CADA AÑO ESTAMOS VIENDO PASAR EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE PRECISAMENTE DE CADA AÑO EN RELACIÓN A LOS MALOS TRATOS, AL MAL MANEJO DE RELACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y HASTA RELIGIOSA, EN TORNO A LA MUJER, CUÁNTAS VECES NO HEMOS VISTO EL SUBESTIMAR, EL SU BAJARSE, EL ARRODILLARSE QUE AUNQUE JACINTO CANEK SIEMPRE DECÍA QUE AUNQUE LOS OTROS Y LAS OTRAS SEAN MUCHAS LAS LÁGRIMAS NO DEBEN DE RECAER DE RODILLAS POR ESO MISMO ME PARECE QUE EN TORNO A LOS HECHOS QUE ACABO DE ESCUCHAR, HACER ALGUNAS CITAS EN CUANTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NO ES POR NINGÚN MOTIVO UNA JUSTIFICACIÓN A LA PAR COMO SERES HUMANOS A LA PAR COMO SERES VIVOS SIMPLE Y LLANAMENTE EXISTE TODO EL DERECHO DE TENER UN RECLAMO Y UN ESPACIO DENTRO DE UNA SOCIEDAD MÁXIME DENTRO DE UNA SOCIEDAD, DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, LA FELICITO PORQUE SUS CONCEPTOS FUERON

MUY CLAROS Y NOSOTROS NO COMO DIFERENCIA DE GÉNERO SINO AL CONTRARIO COMO FRATERNIDAD HUMANA DEBEMOS ENTENDER QUE EL DERECHO TENEMOS EXACTAMENTE EL MISMO QUE POR SUPUESTO UNA COSA ES LO QUE ALEGÓRICAMENTE SE EXPRESE Y OTRA COSA ES LA QUE METAFÓRICAMENTE SE VIVE BIEN IMPORTANTE DECIR EN EL TERRENO LABORAL DEL TERRENO O EMOCIONAL DEL FÍSICO Y EN EL CURSO DE LA EXISTENCIA DE LAS MUJERES LA ESENCIA DE LAS MISMAS NOS DA SOLAMENTE UNA RAZÓN, LA RAZÓN DE SER SI NO EXISTIERAN CONSECUENTEMENTE EL DE LA VOZ Y LOS HOMBRES QUE AQUÍ ESTAMOS NO TENDRÍAMOS LA RAZÓN DE SER, LA RAZÓN DE CONCEBIR AL SER HUMANO QUE SI BIEN ES CIERTO ES UN COMPLEMENTO POR ESO MISMO HABRÁ DE HABLARSE SIEMPRE DE UNA EQUIDAD Y NO NECESARIAMENTE EQUIDAD DE GÉNERO TIENE QUE HABLARSE DE UN RESPETO AL SER HUMANO TIENE QUE HABLARSE EL RESPETO A LAS MUJERES POR ESO YO ME SUMO CONTUNDENTEMENTE Y NO CON PARAFRASEO SINO EN EL SENTIDO DE QUE VIENDO ESA DEMOCRACIA QUE AQUÍ SE CITO DEMOCRACIA FAMILIAR QUE SEA UNA DEMOCRACIA FAMILIAR PERO DE UNA FAMILIA QUE CONSTITUYA UNA SOCIEDAD Y ESA SOCIEDAD A LA CUAL NOSOTROS ESTAMOS OBLIGADOS A SERVIR, Y A SERVIR BIEN, LOS VOTOS QUE AQUÍ SE HAGAN NO DEBEN DE SER EN FORMA FATIGOSA DEBEN SER EN FORMA EXPRESIVA Y POR SUPUESTO QUE CAUSAN PLACER, CAUSAN PLACER ESCUCHAR QUE LAS MUJERES DEFIENDAN SUS PUNTOS DE VISTA PERO AÚN CON LA ESENCIA, CON EL CÓDIGO SERBIO SUR EN EL PIENSO LUEGO EXISTO A PARTIR DE AHÍ LAS MUJERES TIENEN LA EQUIDAD COMO SERES HUMANOS ES BIEN INTERESANTE FILOSO FÍSICAMENTE HABLANDO QUE NOSOTROS

80

RESPETEMOS MANTENGAMOS Y HAGAMOS RESPETAR EL DERECHO POR SÍ Y POR SIEMPRE QUE AUN CUANDO HAN EXISTIDO ANCESTRALMENTE LAS DIFERENCIAS POR LA DIFERENCIA PRECISAMENTE DE LA FORTALEZA FÍSICA MAS NO NECESARIAMENTE EN LA INTELLECTUAL, EMOCIONAL Y DESDE LUEGO DE SENTIMIENTOS, FINALIZÓ DICHIENDO EJEMPLOS: JUANA DE ARCO, MARGARA TACHER, Y MÁS MUCHAS QUE PUDIÉRAMOS HABLAR HASTA POÉTICAMENTE, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, O JUANA DE ASBAJE Y POR QUÉ NO LEONA VICARIO DENTRO DEL TERRENO POLÍTICO, AQUÍ ENCONTRAMOS NOSOTROS QUE CADA UNA DE LAS MUJERES EL SENTIMIENTO LO EXPRESAN NO SOLAMENTE TIRANDO UN GRITO Y DANDO UN EMPUJÓN, SINO DÁNDONOS EN UN SENTIMIENTO POÉTICO BIEN EXPRESADO EN UN RECLAMO AL CUAL TIENEN DERECHO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES PASARÍAMOS A LA PRESENTACIÓN DEL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO DEL CUAL CORRESPONDE AL INSCRITO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA DENOMINADO INFORME PARA LO CUAL TIENE EL USO DE LA PALABRA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL PASADO TRES NOVIEMBRE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, REALIZÓ UNA IMPORTANTE GIRA DE TRABAJO POR LA UNIÓN AMERICANA ESTUVO EN EL ESTADO DE TEXAS, CON EL FIN DE ESTABLECER PUENTES ECONÓMICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y



ALEJARSE DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS DESARROLLÓ UNA INTENSA GIRA EN LAS CIUDAD FRONTERIZA DE EL PASO Y SIGNÓ ACUERDOS CON LA UNIVERSIDAD DE TEXAS, EL CENTRO CULTURAL MEXICANO PASO DEL NORTE Y ESTRECHÓ RELACIONES CON EMPRESARIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL BINACIONAL EN LOS LÍMITES ENTRE CHIHUAHUA Y NUEVO MÉXICO LAS NOTAS DE PRENSA DERIVADAS DE UNA CONFERENCIA PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE ESTA GIRA Y QUE PUDIMOS LEER, ESCUCHAR Y VER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EL DÍA CUATRO NOVIEMBRE DIERON CUENTA QUE DURANTE EL ENCUENTRO EMPRESARIAL QUE DURANGO JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE EN EL INTERCAMBIO ECONÓMICO BILATERAL CON LOS ESTADOS UNIDOS AL FORMAR PARTE DE LA REGIÓN NORTE DE MÉXICO SITUACIÓN QUE POSIBILITA QUE EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO SE PUEDAN ASENTAR INDUSTRIALES DURANGUENSES QUE DESEEN EXPORTAR HACIA LA UNIÓN AMERICANA Y AL RESTO DEL MUNDO EL PROYECTO ECONÓMICO QUE SE LE PRESENTÓ AL GOBERNADOR AISPURO SE TRATA DE UN CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL BINACIONAL UBICADO EN LA FRONTERA DE SAN JERÓNIMO CHIHUAHUA Y SANTA TERESA NUEVO MÉXICO, QUE EL CÓNSUL GENERAL MARCOS BUCIO, EL CÓNSUL GENERAL DE MÉXICO EN EL PASO, ASÍ COMO EL PRESIDENTE DE TIERRA SANTA TERESA Y EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERNACIONAL DE VISTES ACEREROS, Y EL VICEPRESIDENTE CORPORATIVO JEFE DE OPERACIONES DE NEGOCIOS DE AMÉRICA LATINA HONG KONG, COINCIDIERON EN CALIFICAR COMO UN IMPORTANTE DESTINO PARA LA INVERSIÓN EL MANDATARIO ESTATAL MANIFESTÓ EL INTERÉS DEL GOBIERNO DEL

ESTADO EN HACER DE ESTE ACERCAMIENTO UN PRIMER PASO PARA ESTRECHAR LA COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE AMBOS PAÍSES EN DURANGO DIJO EL GOBERNADOR AISPURO EN LA CONFERENCIA ESTAMOS ABIERTOS A ESCUCHAR OPINIONES Y EXPERIENCIAS COMO LA DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE SON MUY VALIOSAS Y ESTAMOS EN EL ESFUERZO DE LOGRAR UN INTERCAMBIO DEL DESARROLLO COMERCIAL E INDUSTRIAL PARA CONVERTIRNOS EN UNA OPCIÓN MÁS LAS NOTAS DE PRENSA DIERON A CONOCER QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA EN LA RUTA ECONÓMICA QUE UNE AL PACÍFICO CON EL ATLÁNTICO DESDE MAZATLÁN HASTA MATAMOROS Y ABRE PASO A LOS MERCADOS DE ASIA Y QUE UNO DE LOS COMPROMISOS DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO ES CONCLUIR LA CARRETERA DURANGO PARRAL, QUE SE HA VENIDO HACIENDO POCO A POCO DESDE HACE YA VARIOS SEXENIOS PARA ESTABLECER UNA COMUNICACIÓN MÁS DIRECTA DESDE EL PACÍFICO HASTA EL SUR DEL ESTADOS UNIDOS HOY SALIMOS POR LA LAGUNA DIJO EL GOBERNADOR PERO EN BREVE ESTA NUEVA COLECCIÓN SERÁ DE GRAN IMPORTANCIA NO SÓLO PARA DURANGO SINO PARA TODO EL PAÍS TAMBIÉN SE FIRMÓ EN ESTA GIRA UN CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL CON EL CENTRO CULTURAL MEXICANO PASO DEL NORTE Y RECIBIÓ EL GOBERNADOR AISPURO DE MANOS DE UNA REGIDORA LAS LLAVES DE LA URBE FRONTERIZA A NOMBRE DEL ALCALDE DEL PUEBLO Y DE LA GENTE DEL PASO TEXAS LE ENTREGARON AL GOBERNADOR LA LLAVES DE LA CIUDAD Y LE DIJERON, EL PASO ES SU CASA TAMBIÉN LA AGENDA CONCLUYÓ CON UN ÚLTIMO COMPROMISO EN LA GIRA QUE SE TRATÓ DE LA FIRMA CON LA UNIVERSIDAD DE TEXAS EN EL PASO EN QUE ESTUVO ACOMPAÑADO POR EL

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y EL ENCUENTRO TUVO COMO OBJETIVO EL INTERCAMBIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO CUYAS ÁREAS DE ESTUDIO CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD ALLÍ LA PRESIDENTA DE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS MANIFESTÓ QUE ESTA FIRMA FORMALIZA LA RELACIÓN DEL PASO CON DURANGO Y SIGNIFICA UNA MANERA DE PROMOVER LAS OPORTUNIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES DURANGUENSES EL GOBERNADOR RECONOCIÓ LA UNIVERSIDAD TEXANA COMO LA FORMADORA DE RECONOCIDOS LÍDERES INVESTIGADORES Y PROFESIONISTAS DE CLASE MUNDIAL, HASTA AHÍ ALGUNAS DE LAS NOTAS DE PRENSA, PORQUÉ HAGO ALUSIÓN A TODOS ESTOS RESULTADOS DE LA GIRA PORQUÉ EN LO QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA PERSONAL Y LO DIGO CON TODO RESPETO DEBIÓ DE HABER SIDO UN INFORME PRIMERO AL CONGRESO DEL ESTADO, ÉSTE SE LE DIO A LA OPINIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL GOBERNADOR INCUMPLIÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO HAY UNA OMISIÓN GRAVE, ES UNA FALTA DE RESPETO AL PODER LEGISLATIVO Y SEGURAMENTE ES ALGO QUE HAY QUE EXHORTAR A TRAVÉS DE ESTE CONGRESO PARA QUE NO VUELVA A SUCEDER, EL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL SEÑALA A LA LETRA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ AUSENTARSE DEL TERRITORIO ESTATAL HASTA POR 15 DÍAS CUANDO SE AUSENTE POR UN TÉRMINO MAYOR DEBERÁ INFORMAR PREVIAMENTE DE LOS MOTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE PUEDA AUSENTAR DEL ESTADO POR MÁS DE 30 DÍAS SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y VIENE EL PÁRRAFO EN

CUESTIÓN, TRATÁNDOSE DE GIRAS DE TRABAJO AL EXTRANJERO DEBERÁ A SU REGRESO REMARCO A SU REGRESO ENTREGADA AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS HOY ESTAMOS A 23 DE NOVIEMBRE, 19 DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA GIRA Y NO HAY INFORME EN ESTE CONGRESO, NO SE HA DADO CUENTA DEL INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS O DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN ESTA GIRA POR EL EXTRANJERO LO MÁS CURIOSO ES QUE ESTO FUE PRODUCTO DE UNA PROPUESTA QUE EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ESTATAL HICIERA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO AL QUE PERTENECE EL HOY GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A PROPÓSITO DE LOS PERMISOS QUE VENÍAN SIENDO RECURRENTES ANTE ESTA SOBERANÍA Y QUE HABÍA QUE ESTAR AUTORIZANDO LA SALIDA DEL GOBERNADOR Y PARA FACILITAR A QUE NO TUVIESE QUE ESTAR SIEMPRE PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS COMO SE HIZO A NIVEL FEDERAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN CUANDO DISCUTIMOS ESTE ASUNTO Y LA CONSTITUCIÓN REFORMADA INTEGRALMENTE SEÑALÓ QUE CUANDO MENOS DEBERÍA DE HABER UN INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DE LAS GESTIONES ALCANZADAS Y ASÍ LO ACORDAMOS Y ASÍ SE PLASMÓ CUANDO SE HIZO LA REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN, HOY YA NO SE NECESITA PEDIR PERMISO SALVO CUANDO VAYA A SER POR MÁS DE 30 DÍAS NO PEDIR PERMISO SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONGRESO SALVO CUANDO SEA POR MÁS DE 30 DÍAS ESTO FACILITA AL EJECUTIVO QUE PUEDE ENTRAR Y SALIR A ESTADOS UNIDOS A ASÍA O A CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO LO QUE SÍ CREEMOS ES QUE ASÍ COMO SE DIO A CONOCER A LA

PRENSA EN COMUNICADOS Y EN UNA CONFERENCIA DE PRENSA EL 4 NOVIEMBRE DEBIÓ DE HABERSE HASTA CON LA MISMA INFORMACIÓN SI SE QUIERE, HABERSE CUMPLIDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ENVIANDO ESTE INFORME A ESTA LEGISLATURA, ES UNA OMISIÓN, OJALÁ EL PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA PUEDA APOYAR A QUE SE SUBSANE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO Y HAGA SABER AL TITULAR DEL EJECUTIVO DE QUE DEBE DE ENTREGAR ESTE INFORME Y QUE EN EL FUTURO NO NOS VUELVA A SUCEDER, HOY MISMO POR LA MAÑANA EL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, EN UN MENSAJE CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO APENAS HOY HACE UNAS HORAS SEÑALABA QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBÍAMOS DE ATENERNOS AL CUMPLIMIENTO Estricto DE LA LEY Y QUE LOS PRIMEROS EN CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN CON LA LEY Y CON EL ESTADO DE DERECHO, ÉRAMOS LOS REPRESENTANTES POPULARES DE LA SOCIEDAD LO REMARCÓ INCLUSIVE LE DIÓ UNA ATENCIÓN DESTACADA Y DIJO EN ESTE GOBIERNO VAMOS A CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LAS LEYES, VAMOS A HACER TODO PARA CUMPLIR CON EL DERECHO Y ESTAMOS OBSERVANDO QUE DEL DISCURSO AL HECHO HAY UNA DISTANCIA DE AL MENOS DIECINUEVE DÍAS QUE HAN TRANSCURRIDO EN ESTE MES DE NOVIEMBRE DE CUANDO CONCLUYÓ LA GIRA Y NO SE ENTREGÓ A ESTE CONGRESO EL CITADO INFORME, NO SE TRATA DE ESTAR POLITIZANDO LOS TEMAS, NI DE ESTAR CRITICANDO POR CRITICAR LO HICIMOS EN LA LEGISLATURA SEXAGÉSIMA QUINTA EN LA QUE ME TOCÓ PARTICIPAR RESPECTO DE UN GOBERNADOR DEL MISMO ORIGEN PARTIDARIO QUE UN SERVIDOR Y AHÍ ESTÁN LOS

TESTIMONIOS, ESTÁN LOS VIDEOS, ESTÁN LAS ACTAS DE ESTE CONGRESO, ESTA EL DIARIO DE LOS DEBATES Y HAY MUCHOS DOCUMENTOS QUE SON PÚBLICOS Y CONOCIDOS PERO SI EL CAMBIO QUE SE OFRECIÓ IMPLICA HACER AHORA MEJOR LAS COSAS PUES DEBIERA DE ESTARSE CUMPLIENDO COMO SE DIJO HOY POR LA MAÑANA CON LA NORMA EN TODO MOMENTO, NO SE TRATA TAMPOCO DE SÓLO TRAER ESTOS TEMAS USTEDES SE HAN DADO CUENTA COMO HEMOS AVANZADO EL DÍA DE HOY CON SIETE DICTÁMENES QUE HAN SIDO YA ALGUNOS VOTADOS Y OTROS LEÍDOS EN PRIMERA LECTURA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE TIENEN QUE VER CON TEMAS IMPORTANTES PARA LA SOCIEDAD, NO TODOS LOS TEMAS SON PARA CRITICAR NI TAMPOCO SE USA ESTA TRIBUNA SÓLO PARA SEÑALAR, PERO SI ME PARECE QUE LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA DE NORMAS DEBE DE SER OBSERVADA Y CUMPLIDA, ENTIENDO, ENTIENDO, QUE UN GOBERNADOR TIENE UNA AGENDA MUY COMPLEJA Y QUE DIFÍCILMENTE PUEDE ESTAR ENTERADO DE TODAS LAS DISPOSICIONES PORQUE ADEMÁS OCURRE QUE EL GOBERNADOR ES UN AMPLIO CONOCEDOR DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ES UN CONSTITUCIONALISTA EXPERIMENTADO Y UN POLÍTICO QUE SABE DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TRANSPARENCIA Y DE INFORMES COMO EL QUE NOS OCUPA, PERO SEGURAMENTE QUE A SU EQUIPO A SUS COLABORADORES CERCANOS Y A QUIENES INCUMBE PREPARAR ESTOS INFORMES PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO CUMPLA CON LA NORMA DEBIERA DE HACERLES CUANDO MENOS EL PROPIO TITULAR DEL EJECUTIVO UN EXTRAÑAMIENTO PARA QUE EN ESTA RELACIÓN CORDIAL Y DE RESPETO ENTRE PODERES NOS EVITEMOS TENER QUE ESTAR LLAMANDO A QUE SE CUMPLA CON LA NORMA,

COMO YA LO HEMOS HECHO EN OTRAS OCASIONES EN ESTE MISMO CONGRESO QUÉ BUENO POR CIERTO QUE HACE UNOS DÍAS SE CORRIGIÓ PORQUE TAMBIÉN ERA UNA FALTA A LA LEY, LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE TIENE QUE SER LICENCIADO EN DERECHO Y QUE SE HABÍA EXPEDIDO UN NOMBRAMIENTO A UNA PERSONA QUE NO TENÍA ESA PROFESIÓN, ESTABA ILEGAL LAS ACTAS QUE FIRMABA Y LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRARA SERIAN ILEGALES Y QUÉ BUENO QUE HUBO MARCHA ATRÁS Y QUE HOY YA ES UN LICENCIADO EN DERECHO INCLUSO TUVE OPORTUNIDAD DE COMENTARLO CON EL PROPIO DIRECTOR GENERAL ACTUAL EL NUEVO QUE QUÉ BUENO QUE SE HABÍA SUBSANADO ESO, EN LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES SIGUE PENDIENTE EL QUE SE DILUCIDEN NOMBRAMIENTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANATLÁN Y DE DURANGO, YO SIGO PENSANDO QUE HUBO UN EXCESO EN LA GRAVEDAD QUE SE LE DIO A UN DELITO QUE TIENE QUE VER CON ALGO NO GRAVE LA ENTREGA RECEPCIÓN PARA UNA SERVIDORA PÚBLICA QUE HOY ESTÁ EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PERO ME PARECE ENTONCES QUE LA LEY NO PUEDE ESTAR SUJETA A QUERER CUMPLIRLA O NO O, A VECES SI O A VECES NO Y ESTO POR SER LA CONSTITUCIÓN ES ALGO QUE EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO PERO TAMBIÉN DE CONSTITUCIONALISTA NO PUEDO DEJAR PASAR, OJALÁ PODAMOS CORREGIR ESTAS OMISIONES Y LLEVAR LA MEJOR RELACIÓN ENTRE PODERES CUMPLIENDO TODOS CON LA NORMA. ES CUANTO.

88

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ, PREGUNTARÍA LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DIPUTADO DORADO CON QUÉ OBJETO, PARA HECHOS, CON MUCHO GUSTO TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS EL DIPUTADO RODOLFO DORADOR.

DIPUTADO RODOLFO DORADOR: CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HE ESCUCHADO CON MUCHA ATENCIÓN LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS EN ESTA TRIBUNA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, Y EVIDENTEMENTE YO QUISIERA PUES HACER AQUÍ ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, PRIMERO DECIR QUE NOS DA GUSTO Y POR SUPUESTO CELEBRAMOS QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO TAN PRONTO HA LOGRADO ASUMIR LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO, ESTÉ YA HACIENDO GIRAS DE TRABAJO DE ESTAS QUE NO REQUIEREN PERMISO NI AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO PORQUE NO SON DE MÁS DE 15 DÍAS AL EFECTO DE PODER LOGRAR TODO LO QUE AQUÍ YA HA EXPUESTO EL DIPUTADO BENÍTEZ QUE SERÍA OCIOSO VOLVERLO A MENCIONAR EN FUNCIÓN DE LA GIRA REALIZADA EN EL PASO TEXAS HACE UNOS DÍAS EL BIEN HA DICHO AQUÍ QUE HACE 19 DÍAS EL GOBERNADOR DEL ESTADO ESTÁ INCUMPLIENDO CON LA ÚLTIMA PARTE DEL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO, CON LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 45 QUE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DICE TRATÁNDOSE DE GIRAS DE TRABAJO AL EXTRANJERO DEBERÁ A SU REGRESO ENTREGARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME



DE LAS GESTIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUIERO DECIRLES SOLAMENTE Y PARA ESO HE SOLICITADO EL USO DE ESTA TRIBUNA, QUE NOSOTROS LOS DIPUTADOS DEL PAN Y DEL PRD SABIENDO Y SIENDO CONOCEDORES DE LA EXPERIENCIA PROPIA DEL HOY GOBERNADOR EN MATERIA CONSTITUCIONAL NO PODEMOS DEJAR DE LADO, DECIR EN EL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEGURAMENTE LA CARGA DE TRABAJO LAS OCUPACIONES CIERTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO QUE ES LA PRIMERA EN TENER UNA RELACIÓN CON EL CONGRESO DEL ESTADO EVIDENTEMENTE EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO TIENE RELACIÓN CON EL CONGRESO DEL ESTADO HABREMOS DE HACER LO QUE A CONTINUACIÓN VOY A RELATAR Y A LO DEMÁS QUE HEMOS INSTRUIDO QUE SUCEDE HEMOS INSTRUIDO A LA PROPIA AL CUERPO DE ASESORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD QUE EL MISMO DÍA DE HOY SI ES POSIBLE Y SEGURAMENTE ASÍ SERA LE HAGAMOS UN ESCRITO AL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO A TRAVÉS DE QUIEN HA SIDO DESIGNADO REPRESENTANTE DE EL GOBERNADOR EN ESTE CASO SUB SECRETARIO DE GOBIERNO ENLACE CON EL CONGRESO LIC. JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ PARA QUE TENGA UN DOCUMENTO QUE LE HAREMOS LLEGAR EN DONDE CONSTE TAMBIÉN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LO QUE HA DICHO AQUÍ EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ , YO ESPERO Y ME VOY A ENCARGAR DE ELLO DE MANERA PUNTUAL DE MANERA PERSONAL VOY A HABLAR CON EL PROPIO LICENCIADO CISNEROS UNA VEZ QUE TENGA EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO QUE LE ENVIAREMOS DE QUE CUMPLAN CON ESTE INFORME Y OJALA PODAMOS TENER EL PRÓXIMO MARTES AQUÍ EN LA

90

PRÓXIMA SESIÓN LO QUE EL GOBERNADOR FUE A HACER Y QUE SEA PARA TODOS ADEMÁS EXACTAMENTE LO QUE EL NOS COMENTE A TRAVÉS DEL OFICIO QUE SEGURAMENTE NOS HABRÁ DE REENVIAR Y QUE PODAMOS CONOCER CUALES FUERON EXACTAMENTE LOS LOGROS OBTENIDOS Y SEGURAMENTE SERA LA PRESIDENCIA LA MESA DIRECTIVA LA QUE TENDRÁ A BIEN LEER ESTE INFORME ES CUANTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO RODOLFO DORADOR, DE NO HABER MAS INTERVENCIONES; SIENDO LAS (19:00) DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DE HOY; Y HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A PLENO A LA SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS DAMOS FE:-----

-

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**  
**PRESIDENTE**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**SECRETARIA**

